DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1° de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las funciones ejecutivas en la Dirección Municipal de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La idoneidad y predisposición para las mismas, es que este Departamento Ejecutivo Municipal decide confiar la ejecución y supervisión de las distintas actividades, programas y talleres que en dicha área se llevan a cabo, a la Srta. María Luján Fava, quien ha realizado para esta gestión importantes vinculaciones y participado en la organización y coordinación de eventos relacionadas con esta actividad.-

Que la mencionada se encuentra ampliamente relacionada con los medios de prensa y difusión, como asimismo con el ambiente artístico y cultural.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para cubrir las funciones de DIRECTORA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, a la Srta. FAVA, MARÍA LUJÁN – DNI N° 20.197.593 – (Téc. en Producción Agr.-Ganadera), a partir del día de la fecha.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 422/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los Agentes Municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente, en las diversas áreas del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI Nº 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacios Nº 527 – Barrio IPV-Sur – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas auxiliares en los lugares y dependencias que oportunamente se le encomienden por el período comprendido entre el 1º de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 – Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Notificador/verificador, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.- por el período comprendido entre el 1º de junio de 2025 al 31 de diciembre 2025 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO – 2.21.1.01.01.002.05.17. –

Art.3º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** – DNI Nº 17.418.374, domiciliado en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 268 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas administrativas en el Área Receptoría de Rentas Municipal – Atención Caja Municipal - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive. Con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 3.31.1.01.01.002.04.17.-

Art.4º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 423/2025.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por **la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA -** DNI Nº 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas auxiliares a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

MONICA MARIA MERLO

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO -** DNI Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **BRÉZZO, FABIÁN DARÍO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones en el Área Receptoría de Rentas Municipal – CAJA.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. BREZZO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título Secundario, Quebranto de Caja.y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad) y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

HUGO MARCELO ZAPATERA **ANA LUCÍA BOLAÑO**
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los Agentes Municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 - PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Area Corralón Municipal:

A) MEZA, JUAN GABRIEL – DNI Nº 35.672.102 – domicilio: Chacabuco Nº 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-
B) VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN **-** DNI Nº 40.772.591 - domicilio en Intendente Felipe Prieto Nº 946 – Huinca Renancó – tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias de Corralón Municipal.-
C) CORTÉZ, RAÚL ALFREDO - DNI Nº 40.573.435 - domicilio Güemes Nº 535 – Huinca Renancó (Cba.) – tareas en Servicio de Recolección de residuos y otras de Maestranza y Servicios Generales que se le indiquen área Corralón Municipal.-
D) AGUILERA, ROQUE AGUSTIN **-** DNI Nº 20.246.330 - domicilio Pueyrredón Nº 572 – Huinca Renancó – tareas de Maestranza y Servicios Generales área Corralón Municipal.-
E) PAVICICH, DANIEL FLORIO **-** DNI Nº 14.968.038 – domicilio Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó – tareas de Conductor de Vehículos Servicio Público de Riego – área Corralón Municipal.-
F) GARCÉS, Adrián Nicolás - DNI Nº 46.010.133 - domicilio Colombia Nº 123 – Huinca Renancó (Cba.) – tareas en Servicio de Recolección de residuos y otras de Maestranza y Servicios Generales que se le indiquen área Corralón Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 424/2025.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI Nº 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco Nº 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES CORRALÓN MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 06 (SEIS) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI Nº 35.672.102

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTIN -** DNI Nº 40.772.591 - domiciliado en calle Intendente Felipe Prieto Nº 946 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES CORRALÓN MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. VILLARRUEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN
DNI Nº 40.772.591

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO -** DNI Nº 40.573.435 - domiciliado en calle Güemes Nº 535 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas en el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS** y otros que se le indicaren dependiendo del área Corralón Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. CORTÉZ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

CORTÉZ, RAÚL ALFREDO
DNI Nº 40.573.435

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTIN -** DNI Nº 20.246.330 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 572 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA CORRALÓN MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio y Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN
DNI Nº 20.246.330

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **PAVICICH, DANIEL FLORIO -** DNI Nº 14.968.038 – domiciliado en calle Suipacha Nº 568 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PAVICICH, DANIEL FLORIO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **CONDUCTOR DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO de RIEGO – área Corralón Municipal**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. PAVICICH percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

PAVICICH, DANIEL FLORIO
DNI Nº 14.968.038

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GARCÉS, Adrián Nicolás - DNI Nº 46.010.133** - domiciliado en calle de esta Ciudad calle Colombia N° 123 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GARCÉS, Adrián Nicolás** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas en el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS y otros que se le indicaren dependiendo del área Corralón Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. **GARCÉS, Adrián Nicolás** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primeo del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

GARCÉS, Adrián Nicolás
DNI Nº 46.010.133

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza general en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alfonsina Belén Lucero – DNI Nº 31.887.546 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole con idoneidad, por lo que se decide renovar su Contrato de Trabajo como Personal Contratado No permanente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas generales de maestranza en Dirección de Tránsito y Centro de Promoción Municipal (C.P.M.) a la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** - DNI Nº 31.887.546 – con domicilio en esta Ciudad en calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú Nº 362 – Barrio IPV-Norte - a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 425/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** - DNI Nº 31.887546 - domiciliada en esta Ciudad calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú Nº 362 – Barrio IPV-Norte - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A SABER: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.)**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 4 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LUCERO, ALFONSINA BELÉN
DNI Nº 31.887546

ANA LUCÍA BOLAÑO DNI
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el servicio es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente de la Srta. Gauna, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 - quien ha venido desempeñándose en dichas tareas, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** – DNI Nº 41.116.763 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Fray M. Esquiú/Francia Nº 0 - Barrio IPV-Norte – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Auxiliar Administrativo, dependencias de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, como asimismo otras tareas de colaboración logística en la realización de eventos de la misma, por período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17.–

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 426/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA -** DNI Nº 41.116.763 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Fray M. Esquiú/Francia Nº 0 - Barrio IPV-Norte de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Auxilio Administrativo y otras de soporte logístico en colaboración de eventos, en el Area de Secretaría Municipal de Cultura, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

GAUNA, AGUSTINA MICAELA
DNI Nº 41.116.763

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Bromatología y Zoonosis, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es dable efectuar la renovación de la contratación como Personal No Permanente de la Srta. Abate Daga, Nicolle Nahir – DNI Nº 41.116.775 - quien ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** – DNI Nº 41.116.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Castilla Nº 488 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Inspectora Dirección de Bromatología de esta Municipalidad, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 427/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR -** DNI Nº 41.116.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Castilla Nº 488 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Inspectora Dirección de Bromatología, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR
DNI Nº 41.116.775

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Comedor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el servicio es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente, contando para ello a la Sra. Beltramino, Delia Mabel – DNI Nº 25.024.436 - quien ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** – DNI Nº 25.014.436 – con domicilio en esta Ciudad calle Sección Quintas y Dinamarca – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas en Comedor Municipal, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 5.52.1.01.01.002.04.17.–

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 428/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, DELIA MABEL -** DNI Nº 25.014.436 – con domicilio en esta Ciudad calle Sección Quintas y Dinamarca - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas en Comedor Municipal, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

BELTRAMINO, DELIA MABEL
DNI Nº 25.014.436

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2025.-

VISTO:

Los servicios que se brindan a través del Centro Comunitario Municipal y dependencias y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma provisoria tareas en dicha área la Sra. María Rosa Becerra – DNI Nº 24.637.250 – realizando las mismas en forma conforme, por lo cual se opta por renovar su contratación por el período julio/diciembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **BECERRA, María Rosa** – DNI Nº 24.637.250 – con domicilio en esta Ciudad calle 9 de Julio Nº 415 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Generales en Centro Comunitario Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 429/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** - DNI Nº 24.637.250 - domiciliada en esta Ciudad calle 9 de Julio Nº 415 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN AREA CENTRO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

BECERRA, MARÍA ROSA
DNI Nº 24.637.250

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Dirección de Cultura del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido encomendadas a la Srta. María Luján Fava por Decreto N° 422/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI Nº 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA – por el período comprendido entre el 01 de JULIO de 2025 y el 31 de DICIEMBRE de 2025 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 430/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN -** DNI Nº 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 17 (DIECISIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

FAVA, MARÍA LUJÁN
DNI Nº 20.197.593

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Que es indispensable cubrir tareas de orden administrativo en distintas dependencias del Servicio Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma satisfactoria en dichas dependencias la Srta. María Natalia Martini – DNI Nº 27.805.201 – por lo cual se opta por otorgarle un nuevo Contrato de Trabajo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – con domicilio en esta Ciudad calle Juramento Nº 31 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Administrativas en Area Social, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 431/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** - DNI Nº 27.805.201 - domiciliada en esta Ciudad calle Juramento Nº 31 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS EN CENTRO COMUNITARIO – AREA SOCIAL – MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 12 (DOCE) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo, si correspondiere.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MARTINI, MARÍA NATALIA
DNI Nº 27.805.201

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025

VISTO:

Que es indispensable cubrir tareas en el sector Postas Sanitarias Municipales, dependientes de la Dirección de Salud Municipal, habiendo vencido el término de contratación con la Sra Yanina Pamela Lucero – DNI Nº 30.730.717; y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de dicha dependencia viene desempeñando tareas la Sra. Lucero, Yanina Pamela, de total conformidad, por lo que se decide renovación de su Contrato de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente -** Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de Tareas Generales en Postas Sanitarias Municipales - por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive a la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 474 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - 2.21.1.01.01.002 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 432/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** - DNI Nº 30.730.717 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 434 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN POSTAS SANITARIAS MUNICIPALES**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 6 (SEIS) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si correspondiere**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

LUCERO, YANINA PAMELA

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender diversas tareas de orden administrativo inherentes al quehacer municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en esta función ha venido desempeñándose la Sra. María Emilia Vilches, cuya contratación ha vencido el 30 de junio de 2025.-

Que en atención a lo anterior, se estima prudente la suscripción de un nuevo Contrato de Trabajo con la nombrada, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA -** DNI Nº 29.587.377 – Domicilio: – Fray Luis Beltrán Nº 426 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Administrativas y Otras que le encomiende el D.E.M. - Imputación: PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 433/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra**. VILCHES, MARÍA EMILIA -** DNI Nº 29.587.377 – domiciliada en esta Ciudad, calle Fray Luis Beltrán Nº 426, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS GENERALES y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MARÍA EMILIA VILCHES
DNI Nº 29.587.377

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades relacionadas con el Centro de Cuidados Infantiles (C.C.I.) – PASITOS – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido desempeñándose en tareas de dicha dependencia la Srta. Candelaria BAQUÉ – DNI Nº 36.479.862 - cumpliendo las mismas con eficiencia y responsabilidad, donde le fueron asignadas.-

Que en tal sentido se renueva su Contrato de Trabajo, desde la fecha 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, que se suscribe por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** – DNI Nº 36.479.862, domiciliada en esta Ciudad calle F.O. de Maltagliatti Nº 048 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas en C.C.I. (Centro de Cuidados Infantiles) – PASITOS – de esta Municipalidad - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 434/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA -** DNI Nº 36.479.862 - domiciliado en calle F.O. de Maltagliatti Nº 048 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en dependencias del C.C.I.. (CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES) – PASITOS - de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

BAQUÉ, CANDELARIA
DNI Nº 36.479.862

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades de auxilio administrativo en área I.S.E.T. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD - DNI N° 27.057.783 - Domicilio: Francia Nº 152 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Apoyo Administrativo en ISET, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 435/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** - DNI N° 27.057.783 - Domicilio: Francia Nº 152 - Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Apoyo Administrativo en I.S.E.T. a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD
DNI N° 27.057.783

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1831/2025 – REGLAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRIENTE Y POTABLE -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha tres de julio de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 436/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que Convalida y Aprueba la suscripción de Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó para el Otorgamiento de Permisos de Uso de Polideportivos Sociales, en fecha 26 de junio de 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1832/2025 – CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE POLIDEPORTIVOS SOCIALES – de fecha 26 de junio de 2025 – para la tenencia precaria y revocable complejo Polideportivo Social ubicado en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad – Denominación Catastral 15-02-07-01-01-029-001.--, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha tres de julio de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 437/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El servicio dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es dable efectuar contratación como Personal No Permanente de la Srta. Maltez, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715 - quien ha venido desempeñándose en sus tareas con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. MALTEZ, Nadia Yanina – DNI N° 38.348.715 – Domicilio: Juan B. Justo N° 218 – Huinca Renancó (Cba. – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente – Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 – estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Agente Preventor de Tránsito de esta Municipalidad, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 20254 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 438/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **MALTEZ, NADIA YANINA -** DNI Nº 38.348.715 – domiciliada en Juan B. Justo Nº 218 - Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **MALTEZ, NADIA YANINA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Agente Preventor de Tránsito, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MALTEZ, NADIA YANINA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Presentismo y Salario Familiar en caso de corresponder.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MALTEZ, NADIA YANINA
DNI Nº 38.348.715

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Que el día domingo 6 de julio del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad una clínica de vóley dictada por el reconocido ex jugador de la Selección Argentina SR. Marcos Milinkovic; y

CONSIDERANDO:

Que el SR. Marcos Milikovic es una destacada figura de deporte nacional e internacional. Con una extensa trayectoria en el vóley profesional habiendo representado al país en múltiples competencias de élite, incluidos Juegos Olímpicos y campeonatos Mundiales;

Que la realización de dicha clínica representa una valiosa oportunidad para deportistas, entrenadores y jóvenes de la ciudad y la región, permitiendo el acceso a conocimientos, experiencias y formación de alto nivel;

Que actividades de esta índole promueven el desarrollo del deporte local, fomentan valores como el esfuerzo, el trabajo en equipo y la superación personal, y constituyen un importante aporte cultural para la comunidad;

Que resulta pertinente, por tanto, declarar de interés cultural y deportivo este acontecimiento en reconocimiento al valor que representa para Huinca Renancó.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLARÁSE** *de Interés Cultural y Deportivo Municipal* la clínica de vóley que dictará el día **domingo 06 de julio de 2025** en la ciudad de Huinca Renancó el **Sr. Marcos Milinkovic**

Art.2º).- **EXPRÉSASE** el beneplácito de esta Municipalidad por la realización de dicha actividad, destacando el compromiso con el desarrollo deportivo y cultural de la comunidad.

Art.3º).- **HÁGASE** entrega de una copia del presente Decreto al Sr. Marcos Milinkovic como testimonio de reconocimiento y gratitud por su presencia en nuestra ciudad.

Art.4º).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.-

DECRETO N° 439/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Los actividades relacionadas con los Servicios de Salud que el Municipio de Huinca Renancó presta a la Comunidad a través de sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido desempeñándose en funciones de enfermera de los Servicios de Salud Municipales la Sra. ESCUDERO, Sandra Virginia – DNI N° 18.708.752 cumpliendo las mismas con eficiencia y responsabilidad, donde le fueron asignadas.-

Que en tal sentido se decide suscribir un nuevo Contrato de Trabajo, que se suscribe por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** – DNI Nº 18.708.752, domiciliada en esta Ciudad calle María Eva Duarte Nº 1027 – de profesión Enfermera Profesional – M.P. Nº 22719 (18-10-21) - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas inherentes a su profesión en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 5.53.1.01.01.002.04.17 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 440/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** – DNI Nº 18.708.752 - domiciliada en esta Ciudad calle María Eva Duarte Nº 1027 – de profesión Enfermera Profesional – M.P. Nº 22719 (18-10-21) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de su profesión en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título (Enfermera Profesional – 3 (tres) años) y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA
DNI Nº 18.708.752

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de distintas dependencias, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación para los servicios de atención nutricional en los servicios del PAICOR (Programa Alimentario Infantil Córdoba), durante el período JULIO/DICIEMBRE/2025, función que viene desempeñando la profesional Nutricionista Sra. ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE – DNI Nº 35.240.861 -

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término del 01 de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025 inclusive, a la profesional Lic. Sra. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** – DNI Nº 35.240.861 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Cruz Nº 285 - Licenciada en Nutrición – M.P. Nº 3625 - para cumplir funciones de su profesión en Comedor PAICOR, percibiendo un honorario mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 410.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente.-

Art.3º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria – SERVICIOS NO PERSONALES – 5.51.1.01.03 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 441/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** - DNI Nº 35.240.861 – Licenciada en Nutrición - M.P. N° 3625 - domiciliada en calle Santa Cruz Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN COMEDOR "PAICOR".-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 410.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LIC. ESTEFANÍA ÁLVAREZ BURGOS
DNI Nº 35.240.861

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de JULIO de 2025.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para renovar los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de los Médicos y Especialistas que desempeñan funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, los siguientes profesionales para desempeñar funciones en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad, a través de las dependencias de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

1) BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) Nº 1249 - Domicilio: C. Gardel esquina Intendente Oscar Civalero – Huinca Renancó (Cba.) - Encargada de Servicios Municipales de Salud – Nutricionista – Seguimiento de pacientes en Centro Comunitario Municipal – PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000.-).-

2) ARRIETA, BETINA ELENA - DNI Nº 20.416.701 – Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3 - Domicilio: Entre Ríos Nº 73 – Córdoba - Atención consultorio en Posta Sanitaria

Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra”.-
3) NOVAL, Luciana – DNI Nº 27.541.724 – Licenciada en Nutrición MP Nº 2314 - Domicilio: Moreno Nº 319 – Huinca Renancó (Cba.) – Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Posta Sanitaria Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Centro Comunitario Municipal – PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 340.000.-).-
4) LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA – DNI Nº 16.179.001 – Médico Generalista -M.P. Nº 19093 Domicilio: Santa Cruz Nº 134 – Huinca Renancó (Cba.) – Consultorio clínico en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Nº 1 “Santa Rita de Casia”– PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-).-
5) PONCE, MARISOL – DNI Nº 39.176.134 - Odontóloga – M.P. Nº 11872 - Atención Odontológica en Posta Sanitaria Nº 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa - PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.-).-
6) ELVIRA, SOLEDAD - DNI N° 38.108.838 – Domicilio: San Lorenzo Nº 351 - Huinca Renancó (Cba.) - Odontóloga M.P. 11.032 - Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Importe: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.-).-
7) ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI N° 32.901.668 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 963 - Huinca Renancó (Cba.) - Psicomotricista MP Nº 14244 – Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia – atención consultorio relacionada a su profesión – Importe: PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 410.000.-).-
8) MAURINO, EVELIN MADAI - DNI Nº 37.166.077 – Domicilio: Estrada Nº 1724 – Realicó (L.P.) - Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 – Atención consultas en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios respectivos, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 442/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** - DNI Nº 20.197.514 - Licenciada en Nutrición - M.P. (Provincial) N° 1249 - domiciliada en esta Ciudad calles C. Gardel e Intendente Oscar Civalero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ENCARGADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVÉS DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La **Lic. BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA**: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LIC. MARIA DEL CARMEN BALDUZZI **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 20.197.514 **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** - DNI Nº 20.416.701 - Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3- domiciliada en Ciudad de Córdoba, calle Entre Ríos N° 73 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE OFTALMÓLOGO EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 "Dr. Alberto E. Gondra".- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La **Dra. ARRIETA, BETINA ELENA** percibirá por sus servicios un honorario de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 410.000.-) por consultas atendidas en consultorio, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

DRA. ARRIETA, BETINA ELENA **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 20.416.701 - **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Lic. **NOVAL, LUCIANA** - DNI Nº 27.541.724 - Licenciada en Nutrición - M.P. N° 2314 - domiciliada en esta Ciudad calle Moreno Nº 319 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **NOVAL, LUCIANA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN LA POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra"; POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "Ntra Sra. de la Medalla Milagrosa" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVÉS DEL ÁREA SOCIAL MUNICIPAL** con horario en Posta Nº 3 todos los días lunes y los primeros lunes y martes de cada mes, en tanto que todos los días viernes en Centro Comunitario Municipal; en Posta Nº 2 días viernes.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Lic. **NOVAL, LUCIANA** percibirá por sus servicios mensual PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 340.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en

prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LIC. LUCIANA NOVAL **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 27.541.724 **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Dra. **LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA -** DNI Nº 16.179.001 - de profesión Médica Generalista - M.P. Nº 19.093, domiciliada en calle Santa Cruz Nº 134 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **LUDUEÑA, MARIA ALEJANDRA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLÍNICA GENERALISTA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 2 – "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa", con una carga horaria semanal de OCHO (08) horas y Posta Sanitaria Nº 1 "Santa Rita de Casia" de 2 (dos) horas semanales.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA**: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus accionen eres a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

DRA. MARIA ALEJANDRA LUDUEÑA **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 16.179.001 **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra**. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Odontóloga **PONCE, MARYSOL** - DNI Nº 39.176.134 - Odontóloga - M.P. N° 11872 - domiciliada en calle Suipacha Nº 0 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Odontóloga **PONCE, MARYSOL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ODONTÓLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa".- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La odontóloga **PONCE, MARYSOL** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes

al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

PONCE, MARISOL **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 39.176.134 **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra a Sta. **ELVIRA, SOLEDAD** - DNI Nº 38.108.838 - domiciliada en calle San Lorenzo Nº 351 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Odontóloga – MP Nº 11032 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de LA Srta. **ELVIRA, SOLEDAD** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al estado Municipal realice funciones de Atención Odontológica en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios profesionales se extiende desde el 1º de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. ELVIRA, SOLEDAD percibirá mensualmente por sus tareas el importe de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- **QUINTA**: Se deja expresa constancia de que, por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil

veinticinco.-

SOLEDAD ELVIRA **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 38.108.838 **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra a Sra. **ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA** - DNI Nº 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista MP 14244 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia, de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 410.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, ART, Seguros, etc. como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA**: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

PALOMA ROMINA VALERIA ZUBIANI **ANA LUCÍA BOLAÑO**
DNI Nº 32.901.668 **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta **MAURINO, EVELIN MADAI** - DNI Nº 37.166.077 - de profesión Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 - domiciliada en calle Estrada Nº 1724 de Realicó (La Pampa) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 1 – SANTA RITA DE CASIA**, con prestación a razón de un día por semana.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** percibirá en concepto de honorarios mensuales de acuerdo a la cantidad de sesiones que efectúe en el mes al que corresponde el abono, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

EVELIN MADAI MAURINO
DNI Nº 37.166.077

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las funciones en el Servicio de Bromatología y Zoonosis del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes profesionales del Médico Veterinario Sr. Alejandro Rubén Flores – quien desempeña funciones en dicha área de servicios.-

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** - DNI Nº 21.780.957 - de profesión Médico Veterinario - M.P. 2037, domiciliado en esta Ciudad calle Cortés Nº 57 - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, para cumplir tareas de ENCARGADO DE AREA BROMATOLOGÍA y ENCARGADO DE ZOONOSIS, servicios que se brindan a través del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.), percibiendo una suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.320.000.-), más Honorarios Profesionales por castración ($ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 443/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** - DNI Nº 21.780.957 - de profesión Médico Veterinario - M.P. 2037, domiciliado en esta Ciudad calle Cortés Nº 57, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Dr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ENCARGADO AREA BROMATOLOGÍA Y ENCARGADO DE SERVICIO DE ZOONOSIS,** del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.) de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El **Dr. FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** percibirá por sus servicios una remuneración de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.320.000.-), con más Honorarios Profesionales por Castración a razón de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

DR. ALEJANDRO RUBÉN FLORES
DNI Nº 21.780.957

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender situaciones particulares compatibles con la psicopedagogía, como parte de los servicios que brinda el Estado Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Centro Comunitario – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios profesionales de la Srta. Lic. **NOBLE, LUCÍA VALERIA** – DNI Nº 37.489.014 – domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 465 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Licenciada en Psicopedagogía MP Nº 22-4998- en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, para realización de tareas de su profesión en Centro Comunitario Municipal y Centro de Día, con un honorario mensual de PESOS CIATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 430.000.-), más Honorarios Profesionales por valoraciones neurocognocitivas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) y Taller adultos Mayores PESOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 88.000).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 444/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **NOBLE, LUCÍA VALERIA** - DNI Nº 37.489.014 - domiciliada en esta Ciudad calle Juan B. Justo Nº 465, de profesión Licenciada en Psicopedagogía MP Nº 22.4998 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Lic. **NOBLE, LUCIA VALERIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal realice Atención Consultas Psicopedagogía en Centro Comunitario Municipal y Centro de Día.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **NOBLE, LUCÍA VALERIA**, percibirá por Tesorería Municipal, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 430.000.-), más Honorarios Profesionales por valoraciones neurocognocitivas por PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) y Taller de adultos Mayores PESOS OCHENTA Y OCHO MIL – ($ 88.000), a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Lic. **NOBLE, LUCÍA VALERIA**
DNI Nº 37.489.014

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que corresponde establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) - LABORATORIOS.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI Nº 22.953.780 – Domicilio: Castilla Nº 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP Nº 4113 – Servicio Técnico Laboratorio ISET – Locación de Servicios – PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI Nº 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero Nº 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP Nº J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 445/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA** - DNI Nº 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP Nº 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla Nº 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **SERVICIOS TÉCNICOS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA**: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Dra. **TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, ART, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO
DNI Nº 22.953.780

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAÚL** - DNI Nº 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. Nº J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero Nº 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAÚL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAÚL**
DNI Nº 17.607.934 – M.P. J-1085

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El funcionamiento del Área de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social (Centro Comunitario Municipal) que demanda la presencia de personal idóneo en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de servicio de acompañamiento terapéutico en el marco de los servicios brindados desde el Centro Comunitario Municipal, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. CASTRO, Florencia Victoria - DNI Nº 33.603.491 - con domicilio en calle Maipú Nº 1015 – Huinca Renancó (Cba.), para realizar tareas de Acompañamiento Terapéutico en el marco de los servicios dependientes de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, percibiendo un honorario mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 446/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **CASTRO, FLORENCIA VICTORIA** - DNI Nº 33.603.491 - domiciliada en calle Pichincha Nº 1015 – Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta.. **CASTRO, FLORENCIA VICTORIA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO** dependiendo del Servicio Social Municipal**.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA**: La Srta. **CASTRO, FLORENCIA VICTORIA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticinco.-

CASTRO, FLORENCIA VICTORIA
DNI Nº 33.603.491

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las tareas inherentes a la Oficina de Personal y Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **BOLAÑO, LUCILA** - DNI Nº 30.315.771 - domiciliada en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 157 – Licenciada en Recursos Humanos - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, para cumplir funciones en Oficina de Recursos Humanos y Personal de esta Municipalidad, percibiendo una suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 447/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Srta. **BOLAÑO, LUCILA** - DNI Nº 30.315.771 – Licenciada en Recursos Humanos - domiciliada en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 157, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de la Lic. **BOLAÑO, LUCILA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **BOLAÑO, LUCILA** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticinco.-

LUCILA BOLAÑO
DNI Nº 30.315.771

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El funcionamiento de las distintas áreas del Municipio, y la necesidad de contar con personal especializado en temáticas referidas a higiene y seguridad, atento a la cantidad de personal que se desempeña actualmente y las condiciones de trabajo y hábitat que deben tener los agentes en las distintas área y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que el Municipio cuenta con el asesoramiento y servicios del Lic. Morat, Said – (Licenciado en Seguridad e Higiene) -, se procede a la suscripción de contrato de locación por el período junio/diciembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales del Lic. **MORAT, SAID** – DNI Nº 37.489.084 – con domicilio en calle Brasil Nº 367 – Huinca Renancó (Cba.) de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene - para cumplir funciones de su especialidad en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a razón de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) mensuales.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 448/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **MORAT, SAID -** DNI Nº 37.489.084 – de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene - domiciliado en esta Ciudad calle Brasil Nº 367 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr. **MORAT, SAID** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su profesión **SEGURIDAD E HIGIENE** en el ámbito dependiente del Municipio de Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios, tiene vigencia por período de seis (6) meses, del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) por Tesorería Municipal, una vez certificada las tareas efectuadas, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la que percibe es la única suma que cobrará la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

Lic. SAID MORAT
DNI N° 37.489.084

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El requerimiento de trabajos en el Área de Prensa y Difusión del Municipio; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios del Sr. **ABBA, EMILIANO MATÍAS** - DNI Nº 37.489.062 – con domicilio en calle Intendente Oscar Civalero Nº 266 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Periodista - para desempeñar tareas de su especialidad en el Area Prensa y Difusión de esta Municipalidad en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), a razón de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) mensuales, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 449/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ABBA, EMILIANO MATÍAS -** DNI Nº 37.489.062 – domiciliada en calle Intendente Oscar Civalero Nº 266 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Periodista se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr. **ABBA, EMILIANO MATÍAS** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su especialidad en el Area PRENSA Y DIFUSIÓN de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, a razón de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA**: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

EMILIANO MATÍAS ABBA
DNI N° 37.489.062

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Los Servicios de Salud que brinda el Estado Municipal a través de las Postas Sanitarias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo del Servicio de Enfermería de las Postas Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios profesionales de Srta. PASERO, Gloria Susana - DNI Nº 13.662.242 - con domicilio en calle Belgrano Nº 62 – Huinca Renancó (Cba.), para realizar tareas de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. Medalla Milagrosa - en el marco de los Servicios de Salud del estado Municipal – régimen del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, percibiendo un importe mensual de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 610.000.-).-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 450/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **PASERO, GLORIA SUSANA** - DNI Nº 13.662.242 - domiciliada en calle Belgrano Nº 62 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Enfermera MP Nº 11151 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta.. **PASERO, GLORIA SUSANA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **ENFERMERA** en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa**.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **PASERO, GLORIA SUSANA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 610.000.**-)**, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, ART, Seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticinco.-

PASERO, GLORIA SUSANA

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Los servicios especializados de salud del estado municipal a través de sus dependencias de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que por el presente Decreto y Contrato de locación se incorporan servicios de atención personalizada por neuroreahabilitación a pacientes que lo requieran a través de los servicios de salud del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con VARAS, Anabela Judith – CUIT Nº 27297101744 - Domicilio: Belgrano s/n y Héroes de Malvinas – Barrio Sur – Villa Huidobro (Cba.) – Lic. en Kinesiología y Fisioterapia con especialidad Pediatría, Neuroreahabilitación y Estimulación) – M.P.Nº 4930 -. para la realización de atenciones de neurorehabilitación kinésica de pacientes a través de los Servicios de Salud Municipal en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 451/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la profesional Sra. **VARAS, ANABELA JUDITH -** DNI Nº 29.710.174 - domiciliada en Belgrano s/n y Héroes de Malvinas – Barrio Sur – Villa Huidobro (Cba.) - M.P. Nº 4930 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia con especialidad en Pediatría, Neurorehabilitación y Estimulación. se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata a la Sra **VARAS, ANABELA JUDITH** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal atienda consultas de rehabilitación neurokinésica a pacientes que lo requieran, a razón de dos (2) días por semana (40 horas mensuales), durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, en Posta Sanitaria Nº 2 Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa, a razón de honorario de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000.-), y sesiones de neurorehabilitación kinésica pacientes Carina Freire y Aitana Acosta García.- **SEGUNDA:** El importe por honorarios a percibir por la profesional dependerá de la cantidad de consultas que atienda de acuerdo a derivaciones correspondientes.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE OBRA, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

VARAS, ANABELA JUDITH
DNI Nº 29.710.174

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer las remuneraciones mensuales del encargado de Secretaría Municipal de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. GASTALDO, SERGIO RAÚL – CUIT Nº 20-22699636-3 – con domicilio en calle Formosa Nº 492 – Huinca Renancó (Cba.) – Profesor en Educación Física - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, para funciones de Encargado de Secretaría Municipal de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, percibiendo un honorario mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 452/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GASTALDO, SERGIO RAÚL** - CUIT Nº 20226996363 - domiciliado en esta Ciudad calle Formosa Nº 492 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Profesor en Educación Física, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad **Locataria** contrata los servicios profesionales del Sr. **GASTALDO, SERGIO RAÚL** para que en carácter de **Locador de Independiente** de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADO DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El Prof. **GASTALDO, SERGIO RAÚL** percibirá sus honorarios mensuales de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero de dos mil veinticinco.-

GASTALDO, SERGIO RAÚL
DNI Nº 22.699.636

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones referidas al Área Obras Privadas – Catastro - de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que la Arq. Florencia Rubio – MP Nº 13875 - ha venido desempeñándose hasta la fecha con total solvencia e idoneidad en dicho servicio, en carácter de Contratado Locador de Servicios del Estado Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Arq. RUBIO, MARIA FLORENCIA -– DNI Nº 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 749 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Arquitecta M.P. 13875 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, para cumplir funciones de su profesión en Oficina de Obras Privadas, percibiendo un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-), del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda - en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 453/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra**. ANA LUCIA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA** -– DNI Nº 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 749 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Arquitecta M.P. 13875 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ATENCIÓN OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL – OBRAS PRIVADAS**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA**
DNI Nº Nº 34.016.434

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El requerimiento de asesoramiento técnico profesional en el rubro de diseño gráfico y publicitario, para distintos aspectos gráficos que hacen al funcionamiento de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad al Sr. OPIZZO, MARTÍN SEBASTIÁN – DNI Nº 28.704.338 – con domicilio en esta Ciudad calle Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín Nº 785 – para desempeñar funciones de su profesión en esta Municipalidad: Diseño Gráfico y Publicitario - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), por el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 454/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUÇÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **OPIZZO, SEBASTIÁN MARTÍN -** DNI Nº 28.704.338 – de profesión Diseñador Gráfico - domiciliado en esta Ciudad calle Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín Nº 765 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr.**OPIZZO, MARTÍN SEBASTIÁN** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su profesión (Diseño Gráfico y Publicitario) que oportunamente se le encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la que se facture es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA**: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MARTÍN SEBASTIÁN OPIZZO
DNI N° 28.704.338

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las funciones de Planeamiento y Gestión, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que se debe registrar el abono de los servicios prestados por el Sr. Lautaro Lapenta quien desempeña las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. LAPENTA, LAUTARO – DNI Nº 40.772.501 - Domicilio: Santa Fe Nº 945 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, por sus servicios en las funciones de SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 455/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **LAPENTA, LAUTARO** – DNI Nº 40.772.501 - Domicilio: Santa Fe Nº 945, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe funciones de **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN dependiente del D.E.M.**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LAPENTA, LAUTARO
DNI Nº 40.772.501

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con funcionario que dirija las actividades de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que para tales funciones se ha encomendado al Sr. Ponce, Ricardo Ismael – DNI Nº 14.335.081 -

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. PONCE, Ricardo Ismael – DNI Nº 14.335.081 – domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 526 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para desempeñar funciones de Encargado Area Tránsito de este Municipio, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 1.061555.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 456/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **PONCE, RICARDO ISMAEL** - DNI Nº 14.335.081 - domiciliado en esta Ciudad calle Juan B. Justo Nº 526, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios del Sr. **PONCE, RICARDO ISMAEL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ENCARGADO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. **PONCE, RICARDO ISMAEL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 1.061555 , por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

PONCE, RICARDO ISMAEL
DNI Nº 14.335.081

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de control de gestión de Servicios Públicos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario la contratación de los servicios correspondientes que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. BONGIOVANNI, Maricel – DNI Nº 26.223.006 – Domicilio: Formosa Nº 71 – Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir funciones de ENCARGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS en la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.061.500.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 457/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BONGIOVANNI, MARICEL** - DNI Nº 26.223.006 - domiciliada en esta Ciudad en calle Formosa Nº 71, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata a **BONGIOVANNI, MARICEL** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal cumpla funciones de ENCARGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.061.500.-), del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE OBRA, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

BONGIOVANNI, MARICEL
DNI Nº 26.223.006

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La conformación del Gabinete Municipal de la actual gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Las funciones en la Dirección Obras Públicas y Privadas del Municipio.-

Que para las mismas se decide encomendar a la Arq. Florencia Naiara Mollard – DNI N° 33.634.506 – M.P. Nº 12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Que es necesario establecer la remuneración de dicho funcionario.-

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para tareas de su especialidad en las funciones de DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 - de la Arq. Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** - DNI N° 33.634.506 – M.P. Nº 12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle Belgrano Nº 156 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.061500.

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 458/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA -** DNI Nº 33.634.506 – de profesión Arquitecta, MP Nº 12480 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle Belgrano Nº 156 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones de **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ.**- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales se extiende durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Arq. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** percibirá por su trabajo un honorario mensual por sus servicios de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTO ($ 1.061500.-), por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Arq. FLORENCIA NAIARA MOLLARD
DNI N° 33.634.506

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El funcionamiento y actividades del auxilio inherentes a la Dirección Municipal de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para cuyo cargo se ha designado a la Sra. ALDONZA, Mónica Graciela – por Decreto N° 251 bis/2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de remuneración de la mencionada funcionaria en el marco del accionar de esta dependencia, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios de la Sra. ALDONZA, MÓNICA GRACIELA - DNI Nº 16.586.794 - con domicilio en calle Neuquén Nº 4963 – Huinca Renancó (Cba.), para cumplir las funciones de DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, percibiendo un honorario mensual por sus servicios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.00.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-
Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 459/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada **ANA LUCÍA BOLAÑO**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ALDONZA, MÓNICA GRACIELA** - DNI Nº 16.586.794 - con domicilio en calle Neuquén Nº 496 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Sra. **ALDONZA, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe funciones de DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.- **SEGUNDA**: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025 inclusive.- **TERCERA**: La Sra. **ALDONZA, MÓNICA GRACIELA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros, ART, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticinco.-

ALDONZA, MÓNICA GRACIELA
DNI Nº 16.586.794

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sr. AYALA, Pablo Gabriel - DNI N° 25.439.654 - Domicilio: Juramento y Avellaneda - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por mes durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 460/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – AYALA, PABLO GABRIEL - DNI N° 25.439.654 - Domicilio: Juramento y Avellaneda - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

AYALA, PABLO GABRIEL
DNI Nº 25.439.654

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal para tareas generales de vigilancia y mantenimiento en Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, que se vinculan mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – para realizar tareas de control y vigilancia en Cementerio Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-), al Sr MEDERO, Oscar Eliseo – DNI Nº 14.335.054 – Domicilio: Aragón Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03.2.51 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 461/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – MEDERO, Oscar Eliseo – DNI Nº 14.335.054 – Domicilio: Aragón Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de control y mantenimiento en Cementerio Municipal, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MEDERO, Oscar Eliseo
DNI Nº 14.335.054

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal de Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal, ubicados en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón Nº 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atención personal de la sección Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal ambas dependientes del Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-) mensuales, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.051 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 462/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección "Roperito Municipal" y Oficina de Adultos Mayores ambas situadas en el Centro Comunitario Municipal durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LANFRANCO, ANA CLOTILDE
DNI Nº 05.471.736

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir requerimientos en el área de Servicio Social Centro Comunitario, en específico profesional de trabajo social; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a CUELLO, Valeria Giuliana - DNI N° 37.488.602 - Domicilio: Suipacha s/n - Villa Huidobro (Cba.) – para realizar tareas de Trabajo Social en Centro Comunitario Municipal, desde fecha 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de un honorario de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 463/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CUELLO, VALERIA GIULIANA - DNI Nº 37.488.602 - Domicilio: Suipacha s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en el Área Social Municipal, ubicada en Centro Comunitario Municipal, acordes a su profesión: COORDINACIÓN DE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO; COORDINACIÓN DE A.T., desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

CUELLO, VALERIA GIULIANA
DNI Nº 37.488.602

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUN0ICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. que se mantiene con el Sr. Acuña, Héctor Juan - DNI Nº 25.428.899.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI Nº 25.428.899 - con domicilio en calle Zeballos Nº 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Nº 24013 - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.42.1.01.03.051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 464/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas varias en el área Corralón MUnicipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 - al Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO - DNI N° 11.211.616 - Domicilio: Pasaje Alfredo L. Palacios Nº 670 - Barrio IPV-Sur - Huinca Renancó – para realizar trabajos en área Corralón Municipal, percibiendo la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-) por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 465/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CHAVEZ, RAÚL ALBERTO – DNI Nº 11.211.616 - domiciliado en calle Pasaje Alfredo L. Palacios Nº 670 – Barrio IPV-Sur - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en el área Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

CHAVES, RAÚL ALBERTO
DNI Nº 11.211.616

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La asignación de tareas administrativas de Posta Sanitaria Nº 1 – a la Sra. Signorile, Etelvina Soledad – DNI Nº 37.322.158; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – a la Sra. SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD - DNI N° 37.322.158 - Domicilio: Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 509 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos administrativos en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – "Santa Rita de Casia" , por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de la suma de PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA MIL ($ 430.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 466/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD – DNI Nº 37.322.158 - Domicilio: Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 509 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de orden administrativo en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 "Santa Rita de Casia" de esta Municipalidad del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 430.000 .-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD
DNI Nº 37.322.158

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas de auxiliar administrativo en el Área Receptoría de Rentas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. - Ley Nº 24.013 - al Sr. AVARO, BRUNO - DNI N° 38.161.995 - Domicilio: Santa Fe Nº 387 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de Auxilio Administrativo en Oficina Receptoría de Rentas Municipal, del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 percibiendo la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 467/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – AVARO, BRUNO – DNI Nº 38.161.995 - domiciliado en calle Santa Fe Nº 387 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Auxiliar Administrativo en Oficina Receptoría de Rentas Municipal, del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, y otras que se le encomienden oportunamente.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

AVARO, BRUNO
DNI Nº 38.161.995

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar personal capacitado para la Coordinación de la Carreras que se dictan en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos y Art. 99º L.C.T.-

Que se renueva contrato de servicios eventuales del profesor Sr. ZAPATA, Heber Iván – DNI Nº 34.574.567 – para desempeñar dichas funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – al Sr. ZAPATA, Heber Iván – D.N.I N° 34.574.567 - Domicilio: Dinkeldein Nº 1140 – 3º C – Barrio Mójica - Río Cuarto (Cba.) – de profesión Profesor de Educación Secundaria en Psicología para cumplir funciones de Coordinador de Carreras de Profesorado que se dictan en el I.S.E.T. de esta Municipalidad, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a razón de la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 468/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZAPATA, HEBER IVÁN – D.N.I. Nº 34.574.567 - domiciliado en calle Dinkeldein Nº 1140 - 3º C – Río Cuarto (Cba.).- Profesor de Educación Secundaria en Psicología.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Coordinación Carreras de Profesorados en Educación Secundaria que se dictan en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual por sus tareas se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ZAPATA, HEBER IVÁN
D.N.I 34.574.567

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Los servicios que se brindan a través de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las remuneraciones de la Srta. PÉREZ COLLADO, María Alejandra – DNI Nº 41.522.683 – por su tarea administrativa en Oficina Emisión de Carnets de Conductor.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. **PÉREZ COLLADO, MARÍA ALÉJANDRA** - DNI N° 41.522.683 - Domicilio: Juramento Nº 945 – Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir tareas administrativas en Oficina Emisión Carnets dependiendo de la Dirección Municipal de Tránsito, por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a razón de la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL- $450.000.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 469/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PÉREZ COLLADO, MARÍA ALEJANDRA - DNI Nº 41.522.683 - Domicilio: Juramento Nº 945 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS EN OFICINA EMISIÓN CARNETS DE CONDUCTOR, dependiendo de la Dirección Municipal de Tránsito, por período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

PÉREZ COLLADO, MARÍA ALEJANDRA
DNI Nº 41.522.683

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:
La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sr. RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel - DNI N° 37.488.663 - Domicilio: Alem y 9 de Julio - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por mes durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 470/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RODRÍGUEZ CUELLO, OSVALDO DANIEL - DNI N° 37.488.663 - Domicilio: Mitre Nº 321 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

RODRÍGUEZ CUELLO, OSVALDO D.
DNI Nº 37.488.663

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de enero de 2025.-

VISTO:

Los servicios necesarios para el cuidado de niños en Guardería CENMA (Centro De Educación Nivel Medio Adultos) de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las remuneraciones por las tareas que cumple en dicha dependencia la Sra. Quiroga, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. QUIROGA, Sandra Mónica - DNI N° 18.259.303 - Domicilio: Garay y Pasaje Maestro José Magaldi Nº 53 – Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir tareas en Guardería de Centro de Educación Nivel medio Adultos (CENMA) - por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 471/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – QUIROGA, SANDRA MÓNICA - DNI Nº 18.259.303 - Domicilio: Garay y Pasaje Maestro José Magaldi Nº 53 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas en Guardería Centro de Educación Nivel Medio Adultos (CENMA) de esta localidad, por período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

QUIROGA, SANDRA MÓNICA
DNI Nº 18.259.303

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de refuerzo en tareas de cuidado de niños concurrentes a la dependencia CCI – Pasitos – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a la Srta. FLORES LÓPEZ, Lucila Abigail – DNI Nº 42.696.452.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. FLORES LÓPEZ, Lucila Abigail - DNI N° 42.696.452 - Domicilio: Castilla Nº 239 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de Atención y Cuidado de Niños en CCI-Pasitos de esta Municipalidad, a partir desde el 1º enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 472/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LÓPEZ FLORES, LUCILA ABIGAIL – DNI Nº 42.696.452 - Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Atención y Cuidado de Niños en el dependencia municipal CCI-Pasitos, del 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe mensual que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

LUCILA FLORES, LUCILA ABIGAIL
DNI Nº 42.696.452

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – "Pasitos" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tareas de refuerzo de servicio a la Srta. ARENA, Camila Agustina – DNI Nº 43.810.400.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. ARENA, Camila Agustina - DNI N° 43.810.400 - Domicilio: 9 de Julio Nº 140 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos auxiliares del servicio en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período de 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 473/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ARENA, CAMILA AGUSTINA – DNI Nº 43.810.400 - domicilio: 9 de Julio Nº 140 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de orden auxiliar en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe mensual que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARENA, CAMILA AGUSTINA
DNI Nº 43.810.400

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir servicios en Hogar de Día de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Ley Nº 24.013 – a la Sra. BONO, Esther Margarita - DNI N° 05.004.503 - Domicilio: Maipú Nº 456 - Huinca Renancó – para cumplir tareas de Podología y otras de atención personal en Hogar de Día "Dr. Arturo Humberto Illia" de esta Municipalidad – durante el período 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, con una remuneración mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($ 230.000.-).

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HOGAR DE DÍA.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 059/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BONO, ESTHER MARGARITA – DNI Nº 05.004.503 - r profesión Enfermera - domiciliada en calle Maipú Nº 456 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA Sra. Esther Margarita Bono el cumplimiento de tarea de Podología y otras de atención personal, en Hogar de Día "Dr. Arturo Humberto Illia" - por el período 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, con idéntico horario de atención al público de dicha dependencia.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($ 230.000.-**).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

ESTHER MARGARITA BONO
DNI Nº 05.004.503

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

|

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento y cuidado de baños pertenecientes a la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes al servicio a una frecuencia de fines de semana completos, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO – DNI Nº 21.017.030 - Domicilio: Ecuador Nº 160 - Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de servicio de CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS DE ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE HUINCA RENANCÓ, - fines de semana completos - por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 475/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra**. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO** - DNI Nº 21.017.030 - domiciliado en esta Ciudad en calle Ecuador Nº 160, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANC**Ó en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe TAREAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PERTENECIENTES A LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE HUINCA RENANCÓ, - FINES DE SEMANA COMPLETOS SÁBADO Y DOMINGO – 31 HORAS; 2 - (DOS) PERSONAS - durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL - $ 1.450.000.- presentando Facturación en forma semanal por importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS - $ 362.500.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente. El LOCADOR podrá tener a su cargo grupo o cuadrilla de personas, a su entero cargo, en este caso DOS (2) sobre las cuales EL LOCADOR es responsable, desligando al Municipio de Huinca Renancó de toda responsabilidad legal o laboral sobre los mismos. Se destaca que podrá el LOCADOR recibir cualquier tipo de colaboración monetaria que en forma voluntaria los usuarios del servicio estimen oportuno efectuarle, en compensación o reconocimiento por su eficiencia en el servicio. **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- **SEXTA**: El **LOCADOR** deberá velar por la eficiencia del servicio y la permanencia de personal durante el tiempo de trabajo contratado, debiendo asimismo velar por el estricto cuidado de los bienes que se les otorgan a mantener, como también las condiciones de presentación, accesibilidad, y limpieza general y particular del sector asignado.- El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. Se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO
DNI Nº 21.017.030

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir servicio de Atención Consultorio Psiquiatría, en el marco de los Servicios de Salud del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, a GODOY, Osvaldo Andrés – DNI N° 27.596.162 – Domicilio: Las Heras 975 – Piso 4° Dpto A – Río Cuarto (Cba.) Médico Psiquiatra MP N° 37554/6 - por el término de seis (6) meses, del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, para atención consultorio de su especialidad en Posta Municipal N° 3 Dr. Alberto Enrique Gondra.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 476/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por l Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GODOY, Osvaldo Andrés** – DNI N° 27.596.162 – Domicilio: Las Heras 975 – Piso 4° Dpto A – Río Cuarto (Cba.) - Médico Psiquiatra MP N° 37554/6 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Dr. **GODOY, Osvaldo Andrés** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE SU ESPECIALIDAD – MÉDICO PSIQUIATRA – en Posta Sanitaria Municipal N° 3 Dr. Alberto Enrique Gondra, en una frecuencia cada 15 días**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El profesional percibirá por sus servicios profesionales la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

GODOY, OSVALDO ANDRÉS
DNI N° 27.596.162

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las tareas inherentes al cuidado de Caniles Municipales (Perrera); y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI Nº 23.067.429.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – al Sr. RODRÍGUEZ, GUSTAVO ARIEL - DNI N° 23.067.429 - Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de cuidado de Caniles Municipales (Perrera), del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, percibiendo la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22. 1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 478/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: RODRÍGUEZ, GUSTAVO ARIEL - DNI N° 23.067.429 - Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de CUIDADO Caniles Municipales (Perrera), del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

RODRÍGUEZ, GUSTAVO ARIEL
DNI N° 23.067.429

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de su contrato, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidador del Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al Sr. GATICA, Luis Antonio – DNI Nº 16.118.793 – Domicilio: Maipú Nº 1005 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 420.000.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL). -

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 479-/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GATICA, LUIS ANTONIO – DNI Nº 16.118.793 - Domicilio Maipú Nº 1005 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de sereno y cuidado PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

GATICA, LUIS ANTONIO
DNI Nº 16.118.793

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:
La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sr. TORRES, ALEJANDRA - DNI N° 21.782.914 - Domicilio: Yrigoyen N° 305 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por mes durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº480-/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – TORRES, ALEJANDRA - DNI N° 21.782.914 - Domicilio: Hipólito Yrigoyen Nº 305 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a rimero de julio del año dos mil veinticinco.-

TORRES, Alejandra
DNI Nº 21.782.914

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – "Pasitos" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tareas de maestranza en dicha dependencia a la Sra. SILVA, MÓNICA BEATRIZ – DNI Nº 17.770.529.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. SILVA, MÓNICA BEATRIZ – DNI Nº 17.770.529 - Domicilio: 9 de Julio Nº 584 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de Maestranza en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 482-/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SILVA, MÓNICA BEATRIZ – DNI Nº 17.770.529 - domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Maestranza en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 1° de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIP1AL

SILVA, MÓNICA BEATRIZ
DNI Nº 17.770.529

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades de auxilio maestranza y otras generales, en área I.S.E.T. y Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. BELTRAMINO, Cynthia Milagros - DNI N° 39.474.319 - Domicilio: Colombia Nº 454 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte Nº 355 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza en ISET, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.3°).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 484-/2025-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - DNI N° 39.474.319 - Domicilio: Colombia Nº 454 - Huinca Renancó (Cba.) **-** se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

BELTRAMINO, Cynthia Milagros
DNI N° 39.474.319

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** una parte; y por la otra la Srta. **CILANO, María Evangelina -** DNI Nº 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte Nº 355 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **CILANO, MARÍA EVANGELINA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas generales en el Area Medio Ambiente que incluye: registros internos del área, atención de reclamos (especialmente los relacionados con el área de fitosanitarios), colaboración en la gestión de materiales reciclables (Centro de Economía Circular y Biodiesel), entre otras; a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **CILANO, MARÍA EVANGELINA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

CILANO, MARÍA EVANGELINA
DNI Nº 33.152.831

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – "Pasitos" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. ROMERO, Natalia Paola - DNI N° 30.005.926 - Domicilio: México Nº 344 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos auxiliares del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período de 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-) mensuales.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 485-/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – DISPOSICIONES: ROMERO, Natalia Paola - DNI N° 30.005.926 - Domicilio: México Nº 344 - Huinca Renancó (Cba.).-

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de CUIDADO DE NIÑOS en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe mensual que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

NATALIA PAOLA ROMERO
Nº 30.005.926

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades del área CCI (Centro de Cuidados Infantiles); y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a Srta. Benítez, Valentina Denis – DNI Nº 43.892.832-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. BENÍTEZ, Valentina Denis - DNI N°43.892.832 - Domiciliada en calle Neuquén 15 Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de Auxiliar en CCI. A razón de la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.- .-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 486//2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: BENITEZ, Valentina Denis – DNI Nº 43892832 - Domiciliada en Neuquén 15 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de auxiliar en CCI. del 05 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

BENÍTEZ, VALENTINA DENIS
D.N.I 43892832

ANA LUCÍA BOLAÑO
Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La designación de la Dra. MAZZONI, Claudia Analía – DNI N° 23.934.493- para cumplir las funciones de Juez Administrativo Municipal de Faltas de Huinca Renancó – Decreto N° 404/24; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplimentado el juramento de ley correspondiente al cargo para la cual fue designada, corresponde establecer la forma administrativa relacionada a sus remuneraciones mensuales.-

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE para cumplir las funciones de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ a la Abogada MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA – DNI Nº 23.934.493 – domiciliada en calle Virgilio Mira Nº 143 – Vicuña Mackenna – Provincia de Córdoba – en cumplimiento de Arts. 3º) y 4º) de la Ordenanza Nº 1784/2024 - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, percibiendo una remuneración mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 1.390.521.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 487/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Dra. **MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA** - DNI Nº 23.934.493 - domiciliado en Ciudad DE Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, calle Virgilio Mira N° 143, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La Dra. **MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA** percibirá por sus servicios profesionales la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 1.390.521.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA
Abogada – DNI N° 23.934.493

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas varias en el área Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que existen trabajadores que han venido desarrollando estas tareas enmarcados en eventuales de esta área a través de sus respectivos contratos, los cuales se otorgan por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – para realizar tareas en el área Corralón Municipal a las siguientes personas, por el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025:

- PINTO, Alfredo - DNI N° 16.457.232 - Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 390.000.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Domicilio: Intendente Carlos Bertinetti N° 970 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 390.000.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL).-
- BURGOS, Santiago – DNI N| 43.971.809 – Domicilio: México N° 37 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 390.000.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 488/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PINTO, ALFREDO – DNI Nº 16.457.232 - domiciliado en calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos del Area Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, al primero de julio del año dos mil veinticinco.-

PINTO, ALFREDO
DNI Nº 16.457.232

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BÁEZ, JORGE – DNI Nº 27.057.784 - domiciliado en calle Intendente Carlos Bertinetti N° 970 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos del Area Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, al primero de julio del año dos mil veinticinco.-

BÁEZ, JORGE
DNI Nº 27.057.784

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BURGOS, SANTIAGO – DNI Nº 43.971.809 - domiciliado en calle México N° 37 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos del Área Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, al primero de julio del año dos mil veinticinco.-

BURGOS SANTIAGO
DNI Nº 43.971.809

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas dependientes del Área de Obras Públicas y Privadas, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 - al Sr. GODOY, ENZO - DNI N° 38.337.598 - Domicilio: Ituzaingó s/n – Villa Huidobro (Cba.) – para realizar trabajos en el área de Obras Públicas y Privadas del Municipio, percibiendo la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-) por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 489/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GODOY, ENZO – DNI Nº 38.337.598 - domiciliado en calle Ituzaingó s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en el área Obras Públicas y Privadas, que se le asignen, durante el período 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL ($ 390.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

GODOY, ENZO
DNI Nº 38.337.598

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de tareas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que por el presente se registra las tareas eventuales en el Área Tránsito de esta Municipalidad del Sr. César Ceferino Lucero – DNI N° 21.824.546.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) la Dirección Municipal de Tránsito, al Sr. **LUCERO, CÉSAR CEFERINO** - DNI N° 21.824.546 - Domicilio: Irlanda N° 1364 - Huinca Renancó (Cba.) – para tareas de Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por mes durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 490/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LUCERO, CÉSAR CEFERINO - DNI N° 21.824.546 - Domicilio: Irlanda N° 1364 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, al primero de julio del año dos mil veinticinco.-

LUCERO, CÉSAR CEFERINO
DNI Nº 21.824.546

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL<

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de trabajador en dicha dependencia, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidador en Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, a partir del 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. **ROSALES TORRES, PAULO** – DNI Nº 39.137.241 – Domicilio: Birmania Nº 1169 – Catriel – General Roca (Pcia. Río Negro) – Importe: $ 420.000.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL).- mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 491/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ROSALES TORRES, PAULO – DNI Nº 39.137.241 - domicilio en calle Birmania Nº 1169 – Catriel – General Roca (Río Negro).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de sereno y cuidador en PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles México esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

ROSALES TORRES, PAULO
DNI Nº 39.137.241

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de un trabajador en dicha dependencia, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidador en Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, a partir del 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. **GATICA, JOSÉ LUIS – DNI N° 37.166.007 –** Domicilio Malvinas Argentinas N° 986 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 420.000.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 492/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GATICA, JOSÉ LUIS – DNI N° 37.166.007 – Domicilio Malvinas Argentinas N° 986 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de sereno y cuidador en PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles México esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

GATICA, JOSÉ LUIS
DNI Nº **37.166.007**

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

El funcionamiento de la Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (T.R.S.U.); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal que se avoque exclusivamente a las tareas de funcionamiento y mantenimiento de dicho servicio, el cual dependen en forma exclusiva de la Administración Municipal.-

Que por el presente Decreto se contrata personal en calidad de Planta No Permanente del Municipio de Huinca Renancó, por el período 1° de julio al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 - PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Area PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) –

FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) –

VERDE, Pablo Daniel – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) –

FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) –

ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) –

FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) –

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 493/2025.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, DIEGO ARMANDO para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. FARSI, Diego Armando percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 09 (NUEVE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

FARSI, DIEGO ARMANDO
DNI Nº 32.901.606

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. FARSI, Mario Andrés percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

FARSI, Mario Andrés
DNI Nº ° 43.365.594

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. FARSI, Diego Armando percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

FARSI, Sebastián Alberto
DNI Nº 31.276.045

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. VERDE, PABLO DANIEL – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. VERDE, PABLO DANIEL – DNI N° 38.108.881 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. VERDE, Pablo Daniel percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

VERDE, PABLO DANIEL
DNI Nº 38.108.881

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

FRANCESE, Sergio Facundo
DNI Nº 29.361.316

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

ARGÜELLO, Diego Sebastián
DNI Nº 32.081.398

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento profesional técnico administrativo para optimizar el funcionamiento del Municipio en distintos aspectos de que hacen al funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. TERRENO, GERARDO CEFERINO – CUIT Nº 20-21753932-4 – con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 760 – Sacanta (Cba.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el término de 06 (SEIS) meses, del 01-07-2025 al 31-12-2025 inclusive, para tareas de Asesoramiento en Gestión Municipal, a razón de la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 494/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **TERRENO, GERARDO CEFERINO** - CUIT Nº 20-21753932-4 - domiciliado en Ciudad de Sacanta (Cba.) en calle Hipólito Yrigoyen Nº 760, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Sr. **TERRENO, GERARDO CEFERINO** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN MUNICIPAL** para este Municipio.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. **TERRENO, GERARDO CEFERINO** percibirá por sus servicios profesionales la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

TERRENO, GERARDO CEFERINO
CUIT Nº 20-21753932-4

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de tareas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que por el presente se registra las tareas eventuales en el Área Tránsito de esta Municipalidad de dos agentes eventuales que se registran por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) la Dirección Municipal de Tránsito, para cumplir tareas de Agente Preventor de Tránsito, a razón de remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), cada agente, durante el período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a:

- BENÍTES, Lucas Rodrigo – DNI N° 27.057.754 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.).-
- CERVELO ROMERO, Alejandro Andrés – DNI N° 25.813.293 – Domicilio: Suipacha N° 543 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 495/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BENÍTES, LUCAS RODRIGO - DNI N° 27.057.754 - Domicilio: Garay N° 255 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

BENÍTES, LUCAS RODRIGO
D NI Nº 27.057.754

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CERVELO ROMERO, ALEJANDRO RUBÉN - DNI N° 25.813.293 - Domicilio: Suipacha N° 543 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

CERVELO ROMERO, ALEJANDRO ANDRÉS
DNI Nº 25.813.293

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Que la profesional Dra. Giordano, María Rosa - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 – tiene vencido los términos de su Contrato Eventual al 31-12-2025; y

CONSIDERANDO:

Que se decide renovar dicho servicio a partir del 1° de julio de 2025 en mismas condiciones que el anterior.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a Dra. Giordano, María Rosa - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 340 - Huinca Renancó (Cba.) – para desempeñar **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas** - razón de la suma de PESOS QUINIENTOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-), período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.3º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 496/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: GIORDANO, MARÍA ROSA - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 340 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención **Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas**.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-) – período 1º de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

DRA. GIORDANO, MARÍA ROSA
DNI Nº 23.492.029

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de marzo de 2025.-

VISTO:

Las actividades y servicios de la Dirección de Bromatología Municipal, con sede en el I.S.E.T. de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha dependencia se requiere presencia de personal para colaborar en las distintas actividades que en la misma se realizan, bajo las órdenes del Sr. Director de Bromatología Municipal, habiéndose consignado para las mismas al Agente Contratado No permanente Sr. RODRÍGUEZ, Jonatan Oscar – DNI N°38.161.993.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive, para cumplir tareas de colaboración auxiliar dependientes en la Dirección Municipal de Bromatología, sita en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad al Sr. RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR – DNI Nº 38.161.993 – Domicilio: Irlanda Nº 1370 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 497/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** – DNI Nº 38.161.993 - domiciliado en calle Irlanda Nº 1370 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas que se le encomienden en la Dirección Municipal de Bromatología, a cargo del Dr. Flores, Alejandro Rubén, en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales, en horario y funciones que se le determinen.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio de dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:
La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – a Srta. QUIROGA SANDOVAL, Yanina Silvina - DNI N° 34.429.338 - Domicilio: Pueyrredón Nº 627 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Evaluadora de Licencias, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por mes durante el período 01 de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025.-

Art. 2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 498/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – QUIROGA SANDOVAL, YANINA SILVINA - DNI N° 34.429.338 - Domicilio: Pueyrredón Nº 627 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Evaluadora de Licencias - período 01 de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

QUIROGA SANDOVAL, YANINA SILVINA
DNI Nº 34.429.338

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:
La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sra. FRÍAS, Verónica del Valle - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco Nº 283 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por mes,durante el período 1° de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025.-

Art. 2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 499/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco Nº 283 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1° de JULIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025.- **SEGUNDA:** El importe mensual que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

-

FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE
DNI Nº 24.483.342

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con servicio de enfermería para cubrir el servicio en Postas Sanitarias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a la Sra. Nancy Griselda Juárez – DNI Nº 14.335.180.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. JUÁREZ, Nancy Griselda - DNI N° 14.335.180 - Domicilio: Jacobo Sardoy Nº 300 – Pincén (Cba.) – Auxiliar de Enfermería - para cumplir servicios de Enfermera en Postas Sanitarias Municipales - en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTTE MIL ($ 520.000.-), del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 500/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: JUÁREZ, NANCY GRISELDA – DNI Nº 14.335.180 -Domicilio: Jacobo Sardoy Nº 300 - Pincén (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de Servicio de Enfermería en Postas Sanitarias Municipales, desde el 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero de julio del año dos mil veinticinco.-

JUÁREZ, NANCY GRISELDA
DNI Nº 14.335.180

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La renuncia de la Dra. PRADO, ELBA – DNI N° 18.442.355 – Domicilio: I. Elorza N° 289 – Etruria (Pcia de Córdoba) - de profesión Médica – MP N° 40542 a sus tareas como locadora independiente de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos administrativos corresponde la baja de dicha contratación.-

POR ELLO, y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DÉSE DE BAJA el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. PRADO, ELBA – DNI N° 18.442.355 – Domicilio: I. Elorza N° 289 – Etruria (Pcia de Córdoba) - de profesión Médica – MP N° 40542/3 – a partir del día 01 de julio de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 501/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de julio de/2025, de acuerdo a este detalle:

- QUEVEDO, Nancy – DNI N° 37.489.098 – Domicilio: Roque Sáenz Peña 45 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe total: $76.000.- (Pesos Setenta y Seis Mil) –- Orden de Provisión N° 91444 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) bolsas de revoque fino interior -10 (Diez)) kg producto Cerecita – 3 (Tres) - Kg producto Hidralit - ¼ (Un Cuarto) Arena Fina Rubia - Mejoramiento Habitacional por salud.-
- MORELLI, MARÍA PAOLA- DNI N° 24.135.847 – Domicilio: Maipú 436 – Huinca Renancó (Cba) – Entrega de una puerta placa para su vivienda – Programa Ayuda Mejoramiento Vivienda.-
- LUNA, MARÍA EUGENIA – DNI N° 36.479.881 – Domicilio: Italia 1083 Huinca Renancó (Cba).- Detalle: Una (1) bomba eje excéntrico armado 2.200 L.- Sur Sanitarios – factura N° 0001 00003487 – Fecha 14/07/25 – Vivienda.-

Art.2º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria - SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 502 BIS/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo, mantenimiento y nivelación de suelos y calles de la localidad, en el marco del Plan Integral de Arreglo, Mantenimiento y Nivelación de Calles del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que la Sra**. PEREZ, NATALIA DANIELA CUIT 27293613155** posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el arreglo de calles en la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: **Sra. PEREZ, NATALIA DANIELA CUIT 27293613155** – **Ingresos Brutos 285-281474 - Domicilio: Cuba 57 – Huinca Renancó (Cba.)** - en el marco

del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR– 4.41.2.05.12.106 - TOTAL $ 14.700.000 - (Pesos Catorce Millones Novecientos Diez Mil) - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 502/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra : **Sra. PEREZ, NATALIA DANIELA, CUIT 27293613155** – **Ingresos Brutos 285-281474 - Domicilio: Cuba 57 – Huinca Renancó (Cba.)** constituyendo en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor: **Sra. PEREZ, NATALIA DANIELA CUIT 27293613155** – **Ingresos Brutos 285-281474 - Domicilio: Cuba 57 – Huinca Renancó (Cba.)**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES, con vigencia desde el día 02 de JULIO de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

a) Arreglo calle Francia desde México hasta Cuba.-
b) Arreglo Calle México entre Alemania y Alem.-
c) Arreglo calle María Eva Duarte desde Alem a Roque Sáenz Peña.-
d) Traslado de tierra a calle Italia entre Cuba y Venezuela
e) Traslado de tierra a calle Malvinas Argentinas entre Cuba y Ecuador
f) Arreglo calle Roque Sáenz Peña.-
g) Arreglo calle Cuba.-
h) Arreglo calle Alem.-
i) Arreglo calle Mitre.-
j) Arreglo calle Avellaneda.-
k) Arreglo calle Suipacha entre Zeballos y Alem.-
l) Arreglo calle Zeballos.-.-
m) Arreglo calle Granada.-
n) Arreglo calle Italia dese México a Juan B. Justo.-
o) Arreglo calle Brasil.-

.-

p) Arreglo calle Italia desde México hasta Venezuela.-
q) Arreglo calle Panamá.-
r) Arreglo calle Perú.-
s) Arreglo calle Alemania.-
t) Arreglo calle Ecuador.-
u) Arreglo calle Dinamarca.-
v) Arreglo calle Nicaragua.-
w) Arreglo calle Venezuela.-

TERCERA: El LOCADOR, **Sra. PEREZ, NATALIA DANIELA** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **$ 14.700.000 - (Pesos Catorce Millones Setecientos Mil)**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 2 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento profesional técnico administrativo para optimizar el funcionamiento del Municipio en distintos aspectos de que hacen al funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Los servicios ofrecidos por los Sres. Terzo, Marcelo Gustavo – DNI Nº 17921696 – y Terzo, Diamela – DNI N° 36.425.778 - que se reflejan en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a los Sres. TERZO, MARCELO GUSTAVO – 17921696 – y TERZO, DIAMELA – DNI N° 17.921.696 - con domicilio en calle Mitre Nº 528 – Río Cuarto (Cba.) – y Avda. Dos Venados 0 – Merlo – (S.L.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal, por el término de 06 (SEIS) meses, del 01-07-2025 al 31-12-2025 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 503/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra los Sres. **TERZO, MARCELO GUSTAVO** - DNI Nº 17.921.696 - domiciliado en Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Mitre Nº 528 y **TERZO, DIAMELA** – DNI N° 36.425.778 – domicilio en Avda. Dos Venados N° 0 – Merlo (San Luis) - , se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Sr. **TERZO, MARCELO GUSTAVO-TERZO, DIAMELA** para que en carácter de Locadores de Independientes de Servicios al Estado Municipal ofrezcan **TAREAS DE ASESORAMIENTO LEGAL, ADMNISTRATIVO Y TÉCNICO** para este Municipio.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.- **TERCERA:** La parte LOCADORA DE SERVICIO percibirá por sus servicios profesionales la suma que se determine de acuerdo a las tareas encomendadas, más viáticos mensuales, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

TERZO, MARCELO GUSTAVO
DNI Nº 17.921.696
TERZO, DIAMELA
DNI N° 36.425.778

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 26-06-25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI Nº 38.732.441 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 95.000.- (Pesos Noventa Cinco Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 81.000.- (Pesos Ochenta y Un Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos).-

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: $ 91.000.- (Pesos Noventa y Un Mil).-

KETTI, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $60.000.- (Pesos Sesenta Mil). Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI Nº 30.698.852 – Importe: $ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil)

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 225.000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521 – Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI Nº 29.746.136 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079– Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROZ, Jimena - DNI N° 43.150.665 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 – Importe: $ 220.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 504/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 144.800.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
QUIROZ, Jimena - DNI N° 43.150.665 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 195.000.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).-
VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-
VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 – Importe: $ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 02-06 al 06-06-25 – PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 392/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de charla-taller sobre el temario "Bullyng, Redes Sociales y Ludopatía" patrocinado por el Club Atlético Independiente de Ranqueles, con destino a los establecimientos educacionales de nivel medio de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en apoyo a este tipo de iniciativas cuyo objetivo es orientar y educar a nuestra comunidad, en este caso los estudiantes del ciclo medio, aportando al costo que representa tal realización.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE COLABORACIÓN NO REINTEGRABLE INSTITUCIONAL a favor del evento CHARLA-TALLER "BULLYNG, REDES SOCIALES Y LUDOPATÍA" destinado a alumnos de los establecimientos educacionales de nivel medio de nuestra localidad, fecha 27 de junio de 2025, por importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 505/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, en favor del Sr. Jorge Ávila – DNI N° 24.049.909 – quien carece de los recursos económicos necesarios para afrontar un tratamiento médico de salud; y

CONSIDERANDO:

Que se decide atender este pedido, otorgándosele al mencionado vecino la suma solicitada por la Dirección de DD.SS. y DD.HH. Municipal, para la atención de su problema de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA TRATAMIENTO DE SALUD al Sr. ÁVILA, Jorge Arnaldo – DNI N° 24.049.909 – domiciliado en calle Güemes N° 683 de esta localidad, por importe de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) para atender costos de tratamiento de salud.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 506/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período JUNIO/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($ 18.038,05) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período JUNIO/2025).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 507/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período JUNIO/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($ 18.038,05) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período JUNIO/2025).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 508/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 03/04-07-25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI Nº 38.732.441 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 95.000.- (Pesos Noventa Cinco Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos).-

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-

GONZÁLEZ, Mirian Alejandra – DNI N° 25.439.694 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI N° 42.639.652 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

KETTI, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 - Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521 – Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 216.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil). Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROZ, Jimena - DNI N° 43.150.665 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 205.000.- (Pesos Doscientos Cinco Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 115.000.- (Pesos Ciento Quince Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe: $ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 – Importe: $ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 509/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 10/11-07-25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 145.000.,- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 92.000.- (Pesos Noventa y Dos Mil).-

JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI N° 42.639.652 – Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

KETTI, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.723 – Importe: $ 87.500.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 106.000.- (Pesos Ciento Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 225.000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 510 bis/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo, mantenimiento y nivelación de suelos y calles de la localidad, en el marco del Plan Integral de Arreglo, Mantenimiento y Nivelación de Calles del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que la empresa de los Sres. Rodríguez de la localidad de Villa Huidobro posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el arreglo de calles en la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: "RODRÍGUEZ, MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO y RODRÍGUEZ, MATÍAS" – CUIT 30714572543 – Ingresos Brutos 281-14367-

1 - Domicilio: Avda. Dr. Antonio Pérez 0 – Villa Huidobro (Cba.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES, con pala cargadora, motoniveladora y camión volcador.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.2.03.17.088 – FONDO FEDERAL PROVINCIAL $ 4.044.300.- (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos).- y 3.32.2.03.17.090 – FOCOM- $ 1.547.000.- (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil).- TOTAL $ 5.591.300 - (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos) - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 510/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **"SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS"** constituyendo domicilio en calle Antonio Pérez N° 150 de la localidad de Villa Huidobro, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **"SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS"**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES, con vigencia desde el día 10 de JULIO de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

a) Suelo cemento calle Alem.- $1.547.OOO.-
b) Suelo cemento calle Magallanes.- $ 530.400.-
c) Dos cordones cuneta Pje. Bongiovanni.- $ 530.400.-
d) Badenes Pje. Bongiovanni y Maltagliatti.- $1.436.500.-
e) Suelo cemento Pje. Bongiovanni.- $ 1.547.000.-

TERCERA: El LOCADOR, **"SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS"** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **$ 5.591.300- (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos).**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 10 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de julio de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las modificaciones que se produjeron durante el período mayo/25, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – correspondientes al período JUNIO//2025:

CENTRO COMUNITARIO:
Dto. N° 044/25 - LANFRANCO, Ana – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 045/25 - CUELLO, Valeria – Importe: $ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 049/25 - SIGNORILE, Etel – (Salud) - Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-

CORRALÓN:
Dto. N° 047/25 - ACUÑA, Héctor Juan – Importe: $ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil)
Dto. N° 048/25 - CHAVES, Raúl Alberto – Importe: $ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil).-
Dto. N° 078/25 - PINTO, Alfredo – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 078/25 - BÁEZ, Jorge – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 078/25 - BURGOS, Santiago – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:
Dto. N° 079/25 - GODOY, Enzo – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

EDIFICIO:
Dto. N° 050/25 - AVARO, Bruno – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

I.S.E.T.:
Dto. N° 051/25 - ZAPATA, Heber Iván (Coordinador de Carreras) – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 052/25 - MOSSO, Edith – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) –

HOGAR DE DÍA:
Dto. N° 059/25 - BONO, Esther Margarita – (Enfermería) – Importe: $ 253.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil).-

TRÁNSITO:
Dto. N° 053/25 - PÉREZ COLLADO, María Alejandra – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 054/25 - RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 042/25 - AYALA, Pablo Gabriel – Importe: $ 450.000.-. (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 246/25 - FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 068/25 - TORRES, Alejandra – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 080/25 - LUCERO, César Ceferino – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 126/25 - BENÍTES, Lucas Rodrigo – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 126/25 - CERVELO ROMERO, Alejandro – Importe 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 241/25 - QUIROGA, Yanina – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

C.C.I.:
Dto. N° 056/25 - ALDAMA, Noelia – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 057/25 - FLORES, Lucila - Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 058/25 - ARENA, Camila – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 082/25 - ROMERO, Natalia – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-.
Dto. N° 070/25 - SILVA, Mónica – (Limpieza) – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

CENMA:
Dto. N° 055/25 - QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

CEMENTERIO:
Dto. N° 043/25 - MEDERO, Oscar Eliseo – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PERRERA:
Dto. N° 066/25 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

SALUD:
Dto. N° 187/301/25 – Dra. GIORDANO, María Rosa – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
Dto. N° 293/25 - JUÁREZ, Nancy Griselda – (Enfermera) - Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

PLANTA DE CAMIONEROS:
Dto. N° 067/2025 – GATICA, Luis Antonio – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
Dto. N° 081/2025 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
Dto. N° 083/2025 – GATICA, José Luis – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 511/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de julio de 2025.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período JUNIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, JUNIO/2025, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto Nº 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: $ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto Nº 036/25 – LAPENTA, Lautaro – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto Nº 040/25 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: $ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto Nº 033/25 – RUBIO, María Florencia – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil). >Dif. Abril/25 - $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

PRENSA:

- Decreto Nº 025/25 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-
- Decreto Nº 035/25 - OPIZZO, Martín – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto Nº 027/25 – BOLAÑO, Lucila – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto Nº 028/25 – MORAT, Said – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto Nº 032/25 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 039/25 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: $ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos).-

I.S.E.T.:

- Decreto Nº 244/25 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: $ 1.320.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil) – Honorarios; Servicio de Castraciones: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto Nº 025/25 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto Nº 025/25 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto Nº 243/25 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Coord. Carrera ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto Nº 037/25 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: $ 1.061.555.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto Nº 041/25 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: $ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil).-

JUSGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 077/25 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: $ 1.390.521.- (Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Quinientos Veintiuno) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto Nº 026/25 - CASTRO, Florencia – Importe: $ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil) - Honorarios.-
- Decreto Nº 021/25 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – PAICOR.-
- Decreto Nº 024/25 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios – Importe: $ 117.000.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil) – Valoración Neurocognocitiva. Dif. $ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- MAURINO, Evelin Madai – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil) – Por Atención Psicológica 6 (seis) sesiones.-
- Decreto Nº 022/25 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: $ 900.000.- (Pesos Novecientos Cincuenta Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto Nº 022/25 – NOVAL, Luciana – Importe: $ 340.000.- (Pesos Trescientos Cu
- Cuarenta Mil). Honorarios.-

- Decreto Nº 022/25 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios.-
- Decreto Nº 022/25 – ELVIRA, Soledad – Importe: $ 520.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) – Odontología.-
- Decreto Nº 022/25 - PONCE, Marysol – Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil). - Odontología.-
- Decreto Nº 022/25 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto Nº 022/25 – ZUBIANI, Paloma – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto Nº 022/25 – MARTÍN, María Belén – Baja Decreto N° 350/25.-
- Decreto Nº 219/25 - LUCENA, Delfina – Aptos Psicológicos – Baja Decreto N° 355/25.-
- Decreto Nº 031/25 – VARAS, Anabela Judith – Importe: $ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil) – Honorarios neurokinésicos.-
- Decreto Nº 022/25 – PASERO, Gloria Susana – Importe: $ 610.000.- (Pesos Seiscientos Diez Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 061/25 – GODOY, Osvaldo Andrés – Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Psiquiatría.-
- Decreto N° 072/2025 - RAZZETTI, María Soledad – Sin facturación Mayo/25.- (Marcos Ruiz).-
- Decreto N° 315/25 – ARRIETTO TORRILLA, Celeste – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios Fonoaudiología – Importe: $ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 302/25 – PRADO, Elba – Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) – Honorarios Atención Médica Consultorio Posta N° 3 "Dr. Alberto Gondra".-
- Decreto N° 314/25 - GERBAUDO, Maylen – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios Coordinadora Equipo Salud y Educación; Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 316/25 – ARENA, Johana – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios atención psicológica.-

<u>OTROS – ASESORAMIENTO:</u>

- Decreto Nº 011/25 – TERZO, Marcelo Gustavo – (sin facturación).-
- Decreto N° 125/25 – TERRENO, Gerardo Ceferino – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Asesoramiento en Gestión Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 512/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de julio de 2025.-

VISTO:

Que el día 28 de julio de cada año se realiza la JORNADA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) en la población infantil, patrocinado por la entidad Familias Leonas TDAH; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de esta fecha es la de concienciar y sensibilizar a la vez a la Comunidad sobre esta problemática que lleva a la exclusión y segregación social de las personas que lo padecen, por cuanto el Trastorno por Déficit de Atención Con y Sin Hiperactividad – TDAH – es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas presentando diversas complicaciones por falta de regularización, acarreando a quienes lo padecen a dificultades que impiden desarrollar normalmente sus actividades y experiencias sociales, en especial en el ámbito educativo, vinculándoselo además con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

Que su manifestación en diversos grados y combinaciones, van desde el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, padecimientos que pueden tener origen genético, neurobiológico, ambiental (embarazo, parto y post-parto) y psicosociales.-

Que, a pesar de los esfuerzos que se realizan a nivel mundial para difundir este trastorno, que afecto del 5% al 10% de la población infantil escolar mundial – en nuestro país aún no se han realizado estadísticas oficiales sobre su presencia, pero se observa en cambio un aumento de casos y consultas profesionales por los mismos, flagelo que afecta al niño, a su núcleo familiar y al entorno social, siendo por este motivo necesario la visibilización de la problemática en forma pública y mediática.-

Que, el Municipio de Huinca Renancó, en la constante preocupación, por los aspectos sociales comunitarios, no escapa a esta situación, por lo que al igual que años anteriores adhiere a la fecha y a las tareas de difusión que en el caso se efectúan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRANSE DE INTERÉS MUNICIPAL las "JORNADAS NACIONALES DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS –T.D.A.H. – EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2025, con iluminación de edificios y diferentes monumentos locales el día 28 de julio de 2025.-**

Art.2º).- La conmemoración de deberá efectuar de tal manera que siente precedentes en el ámbito social, mediante intervenciones en los medios de difusión, redes sociales y visibilidad en lugares y edificios públicos del Municipio como así también, instituciones del medio, con el color "naranja" que identifica esta causa, a los fines de difundir y sensibilizar a la Comunidad e interesarla asimismo, sobre esta problemática.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 513/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de julio de 2025.-

VISTO:

Que el día 06 de agosto de 2025 nuestra ciudad se ve honrada con la presencia del Veterano de Guerra de Malvinas Comodoro ® Héctor Hugo "Pipi" Sánchez, integrante del Grupo 5 de Caza "Los Halcones" de la Fuerza Aérea Argentina durante dicho conflicto, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ex combatiente realizará una charla alusiva a la Gesta de Malvinas relatando en primera persona su experiencia directa en el conflicto bélico, y en su carácter de integrante del mencionado escuadrón.

Que su presencia adquiere especial relevancia puesto que el Sr. Comodoro ® Héctor Hugo "Pipi" Sánchez es un Héroe de la Guerra de Malvinas que reivindicó parte de nuestro territorio nacional llevando a cabo una destacada y meritoria tarea en defensa de los intereses de la Patria.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLARÁSE HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ AL Sr. COMODORO ® HÉCTOR HUGO "PIPI" SÁNCHEZ mientras dure su estadía en esta ciudad con motivo de la disertación en Teatro Cervantes y en Sociedad Rural Huinca Renancó bajo el título "MALVINAS DESDE EL AIRE" el día miércoles 06 de agosto de 2025 con destino a estudiantes huinquenses y público en general.

Art.2º).- HÁGASE entrega al ilustre visitante copia del presente Decreto para constancia de este evento.

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 514/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 17/18/07-25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 145.000.,- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 235.000.- (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 78.500.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $ 30.000 – (Pesos Treinta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 79.000.- (Pesos Setenta y Nueve Mil).-

KETTI, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MORA, Domingo Osvaldo - DNI Nº 17.974.375 – Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 216.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980- Importe: $150.000 (Ciento Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 14-07al 18-07-25 – PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 515/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada — **ANA LUCÍA BOLAÑO**

Secretaria de Gobierno — **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que DECLARA de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Provisión de Agua Potable para la localidad de Huinca Renancó , costo de obra y administración de la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1833/2025 – DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÍBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y CORRIENTE PARA LA LOCALIDAD DE HUICA RENANCÓ -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°517/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que ESTABLECE la obligatoriedad de conexión al Servicio de Provisión de Agua Corriente y Potable para todos los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles ubicados en la zona urbana de Huinca Renancó que cuenten con disponibilidad efectiva del servicio mediante red.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1834/2025 – OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y POTABLE PARA TODOS LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE INMUEBLES UBICADOS EN LA ZONA URBANA DE HUINCA RENANCÓ QUE CUENTEN CON DISPONIBILIDAD EFECTIVA DEL SERVICIO MEDIANTE RED -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°517/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal el cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra de Adoquinado sobre calle MALVINAS ARGENTINAS de esta ciudad entre calles URUGUAY Y MÉXICO y su obligatoriedad de pago como Contribución por Mejoras.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1835/2025 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL COBRO DE LOS VECINOS FRENTISTAS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE ADOQUINADO SOBRE CALLE MALVINAS ARGENTINAS DE ESTA CIUDAD, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES URUGUAY Y MÉXICO Y SU OBLIGATORIEDAD DE PAGO COMO CONTRIBUCIÓN A MEJORAS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°518/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JUNIO/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JUNIO/2025 de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 115.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	$ 290.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 220.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	$ 300.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	$ 300.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

C.P.M.

HEREDIA, NANCY	CPM2 Maestranza	- 44.762.314 -	$ 250.000.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	$ 300.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	$ 450.000.-
FLORES, MELISA	CCI-Pasitos	- 41.522.604 -	$ 450.000.-
LÓPEZ, FIAMMA	CCI-Pasitos	- 39.474.379 -	$ 450.000.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA	CCI-Pasitos	- 35.671.152 -	$ 450.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 -	$ 450.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 400.000.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 519/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI Nº 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, correspondiente al mes de JULIO/2025 a LO PINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: H. Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI Nº 20.197.443 – Suipacha Nº 479 – Huinca Renancó (Cba.), por importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL ($ 223.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 520/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de JUNIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de JUNIO 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI Nº 40.297.622 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI Nº 36.479.864 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI Nº 35.258.796 - Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI Nº 29.921.805 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI Nº 25.813.255 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI Nº 30.844.094 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI Nº 14.999.477 - Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI Nº 34.429.471 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI Nº 32.081.308 - Importe: $ 280.000.- - (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI Nº 21.547.560 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 - Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 - Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MOLINA, Amparo – DNI N° 43.810.338 - importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento sesenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 521/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, al mes de JUNIO/2025, de la siguiente manera:

* AVARO, Bruno – DNI Nº 38.161.996 – TREINTA Y OCHO MIL ($ 38.000.-) – 19 notas con firma .-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 522/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasa por Comercio e Industria del mes de JUNIO/2025, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI Nº 14.968.078 – PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 367.000.-) – 386 cedulones (Tasa Comercio e Industria).- Cuota 06.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 523/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2025 - correspondientes al mes de JUNIO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- BONGIOVANNI, Hugo Ramiro – DNI Nº 42.337.827 – Importe: $ 252.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil) – 18 hs. – Electricidad.-
- DAJE, Jair Uriel – DNI N°41.116.776 – Importe: $ 224.000.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil) – 16 hs. – Plomería.-
- PAOLONI, Francisco Javier – DNI N° 25.063.464 – Importe: $ 224.000.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil) – 16 hs. – Refrigeración.-
- BARROSO, Viviana Beatriz– DNI N° 20.700.811 – Importe: $ 252.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil) – 18 hs. – asistente en Gerontología.-
- MOSSO, Edith – DNI N|° 17.037.766 – Importe $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil)- 10 hs.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 524/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal Nº 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JUNIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JUNIO/2025, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI Nº 27.752.712 – CTRO. COMUNITARIO – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
II –ALBA, Natalia Vanesa – DNI Nº 34.429.355 – CPM 1 - Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
III – CUELLO, Ivana – DNI Nº 30.704.883 - CTRO. COMUNITARIO – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
IV – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI Nº 39.544.805 – C.P.M. 2 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
V – SÁNCHEZ, Sofía Ailen – DNI N° 40.557.478 – C.P.M. 1 - Importe: $ 300.00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
VI – CABRILLANA, Beatriz Norma – DNI N° 12.170.452 – C.P.M. 2 - Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°525/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JUNIO 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JUNIO /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

I - BALDINI Andrea – DNI Nº 24.135.818 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI Nº 14.950.164 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
III – NIETO, Nilda Graciela – DNI Nº 16.586.832 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
IV – ALI, Miriam – DNI Nº 24.135.879 – Importe: $ 380.000.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL).-
V - PÁEZ, Brenda – DNI Nº 39.084.776 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
VI – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI Nº 39.176.137 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
VII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 526/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticos han sufrido modificaciones durante el período JUNIO/2025, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período JUNIO/2025 – según Contratos de Locación de Servicio - de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

Decreto N° 245/25:

* VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI Nº 30.315.704 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
* RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Importe: $ 340.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta Mil).-
* VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía – DNI N° 43.810.395 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
* LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
* MAGALLANES, Yanina – DNI N° 31.101.516 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Decreto N° 336/25:

* LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Agente Municipal:

* SILVA, Patricia Analía –DNI N° 26.132.573 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 527/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período JUNIO/2025:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI Nº 44.827.473 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico – DNI Nº 39.473.672 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 528/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período JUNIO 2025, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
Liendo, Mariela - DNI Nº 22.077.525 – Importe: $ 280.000.-
Sosa, Brunella – DNI N° 41.826.086 - Importe: $ 140.000.-
* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST:
Quiroga, Verónica Antonela – DNI Nº 43.810.370 - Importe: $ 140.000.-
Puchetta, María Antonela – DNI N° 35.672.065 – Importe: $ 140.000.-
* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
Trossero, Cecilia Mariel – DNI Nº 32.081.492 – Importe: $ 280.000.-
IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI Nº 42.337.825 – Importe: $ 140.000.-
Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: $ 140.000.-
* C.E.N.M.A.:
Sosa, Andrea Carolina – DNI Nº 36.479.902 – Importe: $ 140.000.-
* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
Quiroga, Mónica Mabel – DNI Nº 16.408.192 – Importe: $ 140.000.-
* Escuela PROA:
Evis, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 140.000.-
*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN/SARMIENTO:
Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: $ 140.000.-
*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
Vissio, Abigail – DNI N° 35.583.020 – Importe: $ 140.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 529/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período JUNIO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPRENDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI Nº 22.207.734 – Folclore 6/8 HS – Bombo 2 hs. Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI Nº 25.014.483 – 5,5 hs. por semana - Importe: $ 192.500.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI Nº 06.024.058 – 3 hs. por semana - Importe: $ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- AJEDREZ – ALI, Marcelo Ezequiel – DNI Nº 34.429.340 – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI Nº 23.006.535 – 4 hs. por semana - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI Nº 27.057.726 – 2 hs. por semana – - Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- RESINA EPOXI - 2 HS. – VELAS – 2 HS. - CANTERO, María Alejandra – DNI Nº 22.369.953 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI Nº 18.517.650 – 4 hs. por semana Taller Reciclado - 2hs. por semana. Tallado en Vidrio - Importe: $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-
- MARROQUINERÍA (2 hs./semana) – MOSAIQUISMO (2 hs./semana) - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI Nº 13.590.605 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- REPOSTERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI Nº 11.211.669 – 1 h. por mes – Importe: $ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 530/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24de julio de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período junio/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período junio /2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 531/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La presentación del escritor Sr. Lucas José Fernández DNI 29.587.363, efectuada en la Biblioteca Popular D. F. Sarmiento de nuestra localidad en fecha 16 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la misma esta Municipalidad adquiere ejemplar de una de sus obras titulada "SUI GENERIS";

Que dicho ejemplar es entregado al Centro Educativo Paso de los Andes con motivo de su aniversario.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIERÉSE en la suma de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) el libro "SUI GENERIS" del autor local Sr. Lucas José Fernández DNI 29.587.363 con motivo de su presentación en Biblioteca Popular D.F.Sarmiento.

Art.2º).- IMPÚTASE a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.046 – CORTESÍA Y HOMENAJES - del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°).- HÁGASE entrega en carácter de donación el ejemplar del libro "SUI GENERIS" del escritor local Sr. Lucas José Fernández DNI 29.587.363 al Centro Educativo Paso de los Andes con motivo de su aniversario fundacional.

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 532/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las modificaciones que se produjeron durante el período junio/25, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – correspondientes al período JUNIO/2025:

CENTRO COMUNITARIO:
Dto. N° 044/25 - LANFRANCO, Ana – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 045/25 - CUELLO, Valeria – Importe: $ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 049/25 - SIGNORILE, Etel – (Salud) - Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-

CORRALÓN:
Dto. N° 047/25 - ACUÑA, Héctor Juan – Importe: $ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil)
Dto. N° 048/25 - CHAVES, Raúl Alberto – Importe: $ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil).-
Dto. N° 078/25 - PINTO, Alfredo – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 078/25 - BÁEZ, Jorge – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 078/25 - BURGOS, Santiago – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:
Dto. N° 079/25 - GODOY, Enzo – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

EDIFICIO:
Dto. N° 050/25 - AVARO, Bruno – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

I.S.E.T.:
Dto. N° 051/25 - ZAPATA, Heber Iván (Coordinador de Carreras) – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 052/25 - MOSSO, Edith – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) –

HOGAR DE DÍA:
Dto. N° 059/25 - BONO, Esther Margarita – (Enfermería) – BAJA 30/05

TRÁNSITO:
Dto. N° 053/25 - PÉREZ COLLADO, María Alejandra – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 054/25 - RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 042/25 - AYALA, Pablo Gabriel – Importe: $ 450.000.-. (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 246/25 - FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 068/25 - TORRES, Alejandra – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 080/25 - LUCERO, César Ceferino – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 126/25 - BENÍTES, Lucas Rodrigo – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 126/25 - CERVELO ROMERO, Alejandro – Importe 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 241/25 - QUIROGA, Yanina – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

C.C.I.:
Dto. N° 056/25 - ALDAMA, Noelia – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 057/25 - FLORES, Lucila - Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 058/25 - ARENA, Camila – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 082/25 - ROMERO, Natalia – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-.
Dto. N° 070/25 - SILVA, Mónica – (Limpieza) – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

CENMA:
Dto. N° 055/25 - QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

CEMENTERIO:
Dto. N° 043/25 - MEDERO, Oscar Eliseo – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PERRERA:
Dto. N° 066/25 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

SALUD:
Dto. N° 187/301/25 – Dra. GIORDANO, María Rosa – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
Dto. N° 293/25 - JUÁREZ, Nancy Griselda – (Enfermera) - Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

PLANTA DE CAMIONEROS:
Dto. N° 067/2025 – GATICA, Luis Antonio – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
Dto. N° 081/2025 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
Dto. N° 083/2025 – GATICA, José Luis – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 533/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de JULIO de 2025.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período JUNIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, JUNIO /2025, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto Nº 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: $ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto Nº 036/25 – LAPENTA, Lautaro – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto Nº 040/25 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: $ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto Nº 033/25 – RUBIO, María Florencia – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).
- PRENSA:
- Decreto Nº 025/25 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-
- Decreto Nº 035/25 - OPIZZO, Martín – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto Nº 027/25 – BOLAÑO, Lucila – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto Nº 028/25 – MORAT, Said – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto Nº 032/25 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 039/25 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: $ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos).-

I.S.E.T.:

- Decreto Nº 244/25 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: $ 1.320.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil) – Honorarios; Servicio de Castraciones: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto Nº 025/25 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto Nº 025/25 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Laboratorio ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto Nº 037/25 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: $ 1.061.555.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto Nº 041/25 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: $ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil).-

JUSGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 077/25 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: $ 1.390.521.- (Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Quinientos Veintiuno) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto Nº 026/25 - CASTRO, Florencia – Importe: $ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil) - Honorarios.-
- Decreto Nº 021/25 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – PAICOR.-
- Decreto Nº 024/25 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios – Importe: $ 78.000.- (Pesos Setenta y Ocho Mil) – Valoración Neurocognocitiva.- Importe $ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).- Taller Adultos Mayores.
- MAURINO, Evelin Madai – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil) – Por Atención Psicológica 6 (seis) sesiones.-
- Decreto Nº 022/25 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: $ 900.000.- (Pesos Novecientos Cincuenta Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto Nº 022/25 – NOVAL, Luciana – Importe: $ 340.000.- (Pesos Trescientos Cu
- Cuarenta Mil). Honorarios.-

- Decreto Nº 022/25 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios.-
- Decreto Nº 022/25 – ELVIRA, Soledad – Importe: $ 520.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) – Odontología.-
- Decreto Nº 022/25 - PONCE, Marysol – Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil). - Odontología.-
- Decreto Nº 022/25 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto Nº 022/25 – ZUBIANI, Paloma – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto Nº 542/25 - LUCENA, Delfina – Importe $ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) Honorarios Psicología Área Social.- Importe $100.000 (Cien Mil) Aptos Psicológicos –.-
- Decreto Nº 031/25 – VARAS, Anabela Judith – Importe: $ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil) – Honorarios neurokinésicos.-
- Decreto Nº 022/25 – PASERO, Gloria Susana – Importe: $ 610.000.- (Pesos Seiscientos Diez Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 061/25 – GODOY, Osvaldo Andrés – Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Psiquiatría.-
- Decreto N° 315/25 – ARRIETTO TORRILLA, Celeste – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios Fonoaudiología – Importe: $ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 302/25 – PRADO, Elba – Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) – Honorarios Atención Médica Consultorio Posta N° 3 “Dr. Alberto Gondra”.-
- Decreto N° 314/25 - GERBAUDO, Maylen – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios Coordinadora Equipo Salud y Educación; Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 316/25 – ARENA, Johana – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios atención psicológica.-
- VILCHES Virginia Soledad DNI N° 32.081.354- Importe $221.000.- (Doscientos Veintiún Mil).- Sesiones de Neurokinesiología

<u>OTROS – ASESORAMIENTO:</u>

- Decreto N° 125/25 – TERRENO, Gerardo Ceferino – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Asesoramiento en Gestión Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 534/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación por el alquiler de inmueble en Ciudad de Río Cuarto (Cba.), calle Mendoza Nº 678 – 2º Piso - Dpto. 6 – Decreto N° 212/2024 - a partir del 1º DE ABRIL DE 2024, 24 (veinticuatro) meses, hasta el 31 DE MARZO DE 2026, con el Sr. MOLA, DANIEL GASPAR – DNI Nº 12.559.003 – con domicilio en calle Estrada Nº 1144 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) (alojamiento de estudiantes huinquenses que cursan carreras en Río Cuarto); y

CONSIDERANDO:

Que según el Contrato de Locación de Inmueble respectivo establece las actualizaciones correspondientes según Cláusula Tercera del mismo, correspondiendo en esta oportunidad, el reajuste del importe por el trimestre JULIO/SEPTIEMBRE/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACTUALÍZASE el importe del CONTRATO DE LOCACIÓN por el ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Mendoza Nº 678 – 2º Piso - Dpto. 6 - de dicha Ciudad, - Decreto N° 212/2024 - a razón de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA ($ 506.130-) mensuales, a partir del 1º DE JULIO DE 2025, correspondiendo este importe mensual al Trimestre JULIO/SEPTIEMBRE/2025 – Cláusula Tercera de Contrato de Alquiler - Locador Sr. MOLA, DANIEL GASPAR – DNI Nº 12.559.003 – con domicilio en calle Estrada Nº 1144 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 535/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de JULIO de 2025.-

VISTO:

El alquiler de Cocheras, ubicadas en calle Hipólito Yrigoyen Nº 60 – Huinca Renancó (Cba.) - (propiedad Sucesión de José Angelino Bolaño) para resguardo de vehículos y móviles municipales, a través de Inmobiliaria Julián Bonaveri M.P.2-1946 – Córdoba Nº 211 – Huinca Renancó (Cba.); y

CONSIDERANDO:

La actualización del canon mensual que es necesario registrar contablemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por ALQUILER MENSUAL DE COCHERAS PARA RESGUARDO VEHÍCULOS MUNICIPALES, en calle H. Yrigoyen Nº 60 de esta localidad, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 86.000.-), mes de JULIO/2025 – (Inmobiliaria Julián Bonaveri).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 536/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La finalización del Contrato Eventual de la Sra. BONO, Esther Margarita - DNI N° 05.004.503 el día 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ha decidido no continuar con las mismas por razones netamente personales.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉNSE por finalizadas las tareas de la Sra. BONO, Esther Margarita - DNI N° 05.004.503 con motivo de la finalización de su contrato eventual Decreto 059/25

Art.2º).- PÁSESE copia del presente a oficina contaría y Recursos Humanos y personal

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 537/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

|

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes JUNIO/25) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI Nº 10.418.589 – Importe: $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI Nº 21.784.951 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI Nº 13.590.614 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI Nº 08.363.390 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N| 25.014.462 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 538/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar construcción de Pavimento Articulado y Cordón Cuneta en una (1) cuadra de Pasaje Luis Alberto Bongiovanni en Sector S.E. de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registran por el presente Decreto, dentro de los márgenes de contratación directa vigentes en el Municipio.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. DELFIOL.CARLOS SAMUEL y la Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI Nº 32.901.570**,** – DNI Nº 30.730.714 – Domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.) – de esta Ciudad, para la realización de obra de ADOQUINADO en una (1) cuadra de PASAJE LUIS ALBERTO BONGIOVANNI, entre calles Tucumán y Maltagliatti de esta localidad, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($4.788.200).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.2.03.17.088 – FONDO FEDERAL PROVINCIAL – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 539/2025 -

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra la **Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI Nº 32.901.570, CUIL: 27- 32901570-5**, y el **Sr. CARLOS SAMUEL DELFIOL, DNI: 30.730.714, CUIL: 20-30730714-7,** ambos constituyendo domicilio en calle Juramento N° 309 de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: Los proveedores la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL, en carácter de LOCADOR, se comprometen ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de CORDÓN CUNETA, BADEN Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES, con vigencia desde el día 01 de julio de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en el pasaje Bongiovanni, entre calles Maltagliatti y Tucumán, a saber:

- Construcción Cordón Cuneta 236,9 m2 x $ 3.500/m2 = $ 829.150.-
- Badén 122,9 m2 x $ 3.500/m2 = $ 430.150.-
- Adoquinado calle – 556,20 m2 x 4.500/m2 = $ 2.502.900.-
- Adoquinado bocacalle 129,6 m2 x $ 4.500 - $ 583.200.-
- Suelo cemento calle - $ 278.000.-
- Suelo cemento bocacalle - $ 64.800.-
- Viga de contención = $ 100.000.-

IMPORTE TOTAL: $ 4.788.200.- (Pesos cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos).-

TERCERA: Los LOCADORES, la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL podrán asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: El importe que percibirá el LOCADOR será según facturación de ley previa certificación de la autoridad municipal del área.

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SEPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 01 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con mano de obra para la realización de trabajo de colocación adoquinado y obras previas y complementarias en una cuadra de calle Alem de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registran por el presente Decreto, dentro de los márgenes de contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. DELFIOL. CARLOS SAMUEL, – DNI Nº 30.730.714 – y la Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI Nº 32.901.570 - Domicilio: Juramento Nº 309 de esta ciudad – para la realización de trabajo de construcción de SUELO CEMENTO Y ADOQUINADO, en una (1) cuadra de calle Alem entre calles Suipacha y Pte. Perón de esta localidad, por un total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL) ($5.045.000) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.2.03.17.088 – FONDO FEDERAL PROVINCIAL del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 540/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra la **Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI Nº 32.901.570, CUIL: 27- 32901570-5**, y el **Sr. CARLOS SAMUEL DELFIOL, DNI: 30.730.714, CUIL: 20-30730714-7,** ambos constituyendo domicilio en calle Juramento N° 309 de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: Los proveedores la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL, en carácter de LOCADOR, se comprometen ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES, con vigencia desde el día 01 de julio de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en la calle Alem, entre calles Suipacha y Presidente Perón, a saber:

- Adoquinado calle 4.500/m2 = $ 4.545.000
- Suelo cemento calle $ 500.000

IMPORTE TOTAL: $ 5.045.000 (Pesos cinco millones cuarenta y cinco mil).

TERCERA: Los LOCADORES, la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL podrán asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: El importe que percibirá el LOCADOR será según facturación de ley previa certificación de la autoridad municipal del área.

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SEPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 01 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de JULIO de 2025.-

VISTO:

Las actividades de orden comunitario y social que desarrolla el Municipio de Huinca Renancó a través del Centro de Promoción Municipal Nº 2 ubicado sobre calle Paraguay Nº 356 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe correspondiente al Decreto Nº 239/25, con vigencia desde el 1º de JULIO de 2025, que se registra por el presente Decreto a través de Inmobiliaria del Sr. Fabián Barrera – San Martín Nº 133 – Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe de CONTRATO DE ALQUILER por la propiedad ubicada en calle Paraguay Nº 356 de esta Ciudad, para funcionamiento y actividades de la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.) Nº 2 – con el Sr. SUÁREZ, CARLOS LUJÁN – DNI Nº 27.893.608 con domicilio en la localidad de Italó (Cba.) calle Roque Sáenz Peña y San Juan en su calidad de curador del Sr. Ceferino Martín FRESCOUR – DNI Nº 25.014.462 - a partir del 1º de JUNIO de 2025 en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL ($ 383.000.-) mensuales, (propiedad del Sr. Antonio Frescour), a Organización Barrera Inmobiliaria del Sr. Fabián Barrera – domicilio: San Martín Nº 133 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 541/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, en favor de la Srta. GASTALDI MENDOZA, Juliana – DNI N° 42.639.659 – quien carece de los recursos económicos necesarios para afrontar un tratamiento médico de salud; y

CONSIDERANDO:

Que se decide atender este pedido, otorgándosele a la mencionada vecina la suma solicitada por la Dirección de DD.SS. y DD.HH. Municipal, para la atención de su problema de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA TRATAMIENTO DE SALUD a la Srta. GASTALDI MENDOZA, Juliana – DNI N° 42.639.659 – domiciliada en calle Chacabuco 512 de esta localidad, por importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000.-) para atender costos de tratamiento de salud, hechos presente en cuatro (4) pagos de $ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL), los días 05, 12, 19 y 24 de JUNIO de 2025 respectivamente.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 542/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, en favor de la Srta. GASTALDI MENDOZA, Juliana – DNI N° 42.639.659 – quien carece de los recursos económicos necesarios para afrontar un tratamiento médico de salud; y

CONSIDERANDO:

Que se decide atender este pedido, otorgándosele a la mencionada vecina la suma solicitada por la Dirección de DD.SS. y DD.HH. Municipal, para la atención de su problema de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA TRATAMIENTO DE SALUD a la Srta. GASTALDI MENDOZA, Juliana – DNI N° 42.639.659 – domiciliada en calle Chacabuco 512 de esta localidad, por importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000.-) para atender costos de tratamiento de salud, hechos presente en cuatro (4) pagos de $ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL), los días 01, 08, 14 y 21 de JULIO de 2025 respectivamente.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 543/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de JULIO de 2025.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 13 de mayo de 2025, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 10-07-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI Nº 37.488.663 - Importe: $ 236.000.- (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI Nº 25.439.654 – Importe: $ 284.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI Nº 24.483.342 – Importe: $ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: $ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N°21.824.546 – Importe: $ 336.000.- (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil).-
- CERVELO ROMERO, Alejandro Rubén – DNI N° 25.813.293 – Importe: $ 318.000.- (Pesos Trescientos Dieciocho Mil).-
- BENÍTES, Lucas Rodrigo – DNI N° 27.057.754 – Importe: $ 256.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 544/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 11-07-25):

PARDO, Facundo – DNI N° 24.135.842 – Importe: $ 103.000.- (Pesos Ciento Tres Mil) – Reparaciones eléctricas.-
DE MICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 - Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – Publicidad Radial.-
MARTÍNEZ, Manuel Angel – DNI N° 14.999.477 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – Torneo Gimnasia Artística.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 545/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de julio de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 11-07-25):

ALÍ, Jorge Nasif,- DNI N° 31.276.065- Importe $335.000.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil).- Tareas de desmalezado, limpieza, pintura cordones.
ALÍ, Marcelo Ezequiel- DNI N° 34.429.340.- Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).- Tareas de barrido.
GONZÁLEZ, Mirian – DNI N° 25.439.694- Importe $ 15.000.- (Pesos Quince Mil).- Tareas de barrido.
CERVELO ROMERO, Alejandro – DNI N° 25.813.293 – Importe: $ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil). – Tareas en Tránsito.-
LUCERO, César Ceferino. – DNI N° 21.824.546 – Importe $ 125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil).- Tareas en Tránsito.-
RODRÍGUEZ, Gustavo Daniel – DNI N° 23.067.429- Importe $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).- Tareas en Perrera.
GUTIERREZ, Liliana Ramona – DNI N° 20.705.663- Importe $ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil).- Tareas en Cultura.
AVARO, Bruno - DNI N° 31.861.995 – Importe $ 130.000 - (Pesos Ciento Treinta Mil).- Tareas en Rentas.
PINTO, Alfredo – DNI - N° 16.457.232- Importe $ 20.000 (Pesos Veinte Mil).- Tareas en Corralón.
DOMINGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 - Importe $ 230.000 (Pesos Doscientos Treinta Mil).- Tareas en Corralón.
CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 - Importe $ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).- Tareas en Corralón.
BAÉZ, Jorge – DNI N° 27.057.784- Importe - $ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) Tareas en Corralón.

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 546/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (15-07-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- SISTERNA, Ilda – DNI N° 16.195.718– Importe: $ 63.000.- (Pesos Sesenta y Tres Mil).-
- DÍAZ, Rita – DNI N° 12.833.607 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- MARIANI, Libia- DNI N° 12.962.340 – Importe: $10.000 (Pesos Diez Mil).-
- BARROZO, Luis- DNI N°- 10.584.592 - Importe: $ 14.000 (Catorce Mil).-
- DI BATTISTA, Celso- DNI N° 23.492.040- Importe: $10.000 (Diez Mil).-
- PUCHETTA, Miguel Ángel - DNI N° 13.590.798 - Importe: $ 15.000 (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, Delia - DNI N° 25.014.436 – Importe: $30.000 (Pesos Treinta Mil).-
- QUIROGA, Ramón- DNI N° 13.441.335 – Importe: $ 15.000 (Pesos Quince Mil).-
- CILANO MARÍA DE LOS A. – DNI N° 25.813.267-Importe: $ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).-
- QUIROGA, Vanesa- DNI N° 40.772.585 -Importe: $ 70.000 (Pesos Setenta Mil).-
- BELTRAMINO, Giuliana - DNI N° 36.479.814- Importe: $30.000 (Pesos Treinta Mil).-
- CORIA, Micaela – DNI N° 29.921.891 – Importe: $ 53.950 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta).-
- BADAGNANI, Juan Domingo – DNI N°32.000.662- Importe: $ 60.000 (Pesos sesenta Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika - DNI N| 33.603.437 Importe: $ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).-
- CIRICA, Vilma- DNI N° 24.451.651- Importe: $ 30.000 (Pesos Treinta Mil).-
- QUEVEDO, Víctor – DNI N° 16.279.025 - Importe: $ 85.000 (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-
- PEYRANO, María del Carmen- DNI N° 21.784.923- Importe: $ 70.000 (Pesos Setenta Mil).-
- GODOY, Ester- DNI N° 14.110.231 – Importe: $ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).-

- GONZÁLEZ, José Luis- DNI N° 14.335.083 - Importe $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 547/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitud de auxilio socioeconómico de parte de la Sra. Luisa Vargas DNI N° 34.429.414 a los fines de afrontar gastos de cobertura de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que se decide atender esta solicitud presentada por la mencionada en razón de su situación socioeconómica personal.-

Que existe previsión económica para atender dicha solicitud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para cobertura parcial de alquiler a la Sra. VARGAS, Luisa, DNI N° 34.429.414, domiciliada en calle Neuquén 15 de esta localidad, por importe de $200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 548 bis/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitud de auxilio socioeconómico de parte de la Sra. Luisa Vargas DNI N° 34.429.414 a los fines de afrontar gastos de cobertura de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que se decide atender esta solicitud presentada por la mencionada en razón de su situación socioeconómica personal.-

Que existe previsión económica para atender dicha solicitud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para cobertura parcial de alquiler a la Sra. VARGAS, Luisa, DNI N° 34.429.414, domiciliada en calle Neuquén 15 de esta localidad, por importe de $200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 548/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1° de agosto de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que efectúa modificaciones a la Ordenanza N° 1833/2025 que establece el régimen de Contribución por Mejoras para la Obra de Provisión de Agua Potable y Corriente en la Ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1836/2025 - MODIFICACIÓN ORDENANZA N°1833/2025- CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS PARA LA OBRA DE PROVISIÓN DE AGGUA POTABLE Y CORRIENTE EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ (modificación Art. 7°), agregado Art.12°) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°549/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La modificación comunicada para la pauta publicitaria del medio IR NOTICIAS del Sr. Félix Ignacio Elgue a partir del 1|° de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Huinca Renancó mantiene esta pauta publicitaria en función de las necesidades de difusión e información de los actos de gobierno, aceptándose tal modificación del canon correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFICÁSE el importe de la pauta publicitaria con el medio periodístico IR NOTICIAS del Sr. Félix Ignacio Elgue (Decreto N° 038/25) a partir del 1° de julio de 2025 en la suma de $120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-

Art.2º).- La erogación continua imputándose a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 550/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Institución Deportiva Club Atlético Talleres de nuestra ciudad para efectuar trabajos de mejoras en sus instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó colabora en forma permanente con Instituciones del medio en la medida de sus posibilidades presupuestarias.-

Que en este caso se decide concurrir en tal sentido proveyendo a la misma de material de acuerdo a las expectativas de dicha entidad.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- HÁGASE ENTREGA en carácter de DONACIÓN a la Institución Deportiva CLUB ATLÉTICO TALLERES (C.A.T) de Huinca Renancó material para mejoramiento del sector ingreso a instalaciones deportivas en esquina de calles Suipacha y Zeballos de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 (cinco) Pallets de adoquines de cemento.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente a la Institución Deportiva CLUB ATLÉTICO TALLERES para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 551/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBÍ DE MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ LA CANTIDAD DE 5 (CINCO) PALLETS DE ADOQUINES EN CARÁCTER DE DONACIÓN CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN TAREAS DE REMODELACIÓN SECTOR INGRESO ESQUINA SUIPACHA Y ZEBALLOS, DE CONFORMIDAD.-

HUINCA RENANCÓ, 06 DE AGOSTO DE 2025

P/Club Atlético Talleres

Firma: ……..

Aclaración: ……

DNI N° ……..

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de agosto de 2025.-

VISTO:

La Resolución Serie "W" N° 004217/2025 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba de fecha 08/08/2025 – EXPTE. 0124 – 244459/2025 – Beneficio J 9024445900 – por la cual le otorga el beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley 8024 al Agente Municipal Sr. ARGUELLO, OSCAR – CUIL N° 20 – 13 221666 – 6; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, debe dictarse la baja del mencionado agente de la Planta de Personal Municipal Permanente, a los fines correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. ARGUELLO, OSCAR – CUIL N° 20 -13221666 -6 — a partir del día 09 de agosto de 2025, con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Resolución Serie "W" N° 004217/2025 – siendo su último día de permanencia en el cargo municipal el día 08 de agosto de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 552/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 DE AGOSTO de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Olga Lidia Herrero – DNI N° 04.561.999 – presentando comprobante de pago a empresa Ecogas Centro con motivo de haber efectuado pago por mejora en obra provisión de gas sobre la propiedad de calle María Eva Duarte de Perón N°89 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas mejoras complementarias corresponden a la empresa, por lo que se accede a la restitución del importe correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REINTÉGRESE a HERRERO, Olga Lidia – DNI N° 04.561.999 - la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 120.208,50) – por abono a Ecogas Centro – Comprobante Transacción N° 6360F6 – fecha 30-07-2025 – obra provisión de gas natural a vivienda calle María Eva Duarte de Perón N°89 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 553/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de agosto de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 24/25/07-25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 145.524.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 170.000.,- (Pesos Ciento Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $ 35.000 – (Pesos Treinta y Cinco Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

PETRÓNCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079.- $ 100.000.- (PESOS Cien Mil)

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 - $100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 295.000.- (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 21-07 al 25-07-25 – PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 554/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de agosto de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 31/07 al 01/08/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 145.524.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 101.800.- (Pesos Ciento Un Mil Ochocientos).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 78.000.- (Pesos Setenta y Ocho Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 87.000.- (Pesos Ochenta y Siete Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079 – Importe $100.000 (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636- Importe: $100.000 (Cien Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 218.000.- (Pesos Doscientos Dieciocho Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos setenta Mil).-

RAMIREZ, Marcela Graciela DNI N°| 29.829.824 – Importe $20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 126.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 126.000 (Ciento Veintiséis Mil

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980- Importe: $100.000 (Cien Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980- Importe $300.000 (pesos Trescientos Mil)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 28-07 al 01-08-25 – PESOS SETENTA Y MIL ($ 70.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 555/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de agosto de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 07/08 al 08/08/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 97.000.- (Pesos Noventa y Siete Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 78.000.- (Pesos Setenta y Ocho Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 21.000.- (Pesos Veintiunmil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MORA, Domingo – DNI Nº 17.974.375 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil)

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 110.000 – (Pesos Ciento Diez Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636- Importe: $100.000 (Cien Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 76.000.- (Pesos Setenta y Seis Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 76.000.- (Pesos Setenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Jimena – DNI N° 43.150.665 – Importe; $ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 100.000 (Cien Mil

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980- Importe $350.000 (pesos Trescientos Cincuenta Mil)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 04-08 al 08-08-25 – PESOS SETENTA Y MIL ($ 70.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 556/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada **ANA LUCÍA BOLAÑO**

Secretaria de Gobierno **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2025.-

VISTO:

La baja de Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad (Decreto Nº 552/2025) – a nombre del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. ARGUELLO, Oscar CUIL N° 20 -13221666 -6 – con motivo de haberse acogido a su beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar al mencionado agente el pago de Bonificación por Jubilación - Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art. 53º) Inc. o) - Decreto Nº 071/1988, con motivo de la obtención de su beneficio jubilatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN - Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Decreto Nº 071/1988 – al Sr. ARGUELLO, OSCAR CUIL N° 20 -13221666 -6 - Decreto de Baja N° 552/25 de acuerdo al siguiente detalle:

- Bonificación .....$ 4.489.148,26
- S.A.C. prop……....$ 140.702,77
- Vac no gozadas…...$ 2.013.613,05
- 8 días agosto ……..$ 336.770,31

TOTAL**.....$ 6.980.234,39**

Son Pesos: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.121 – PREMIO JUBILACIÓN ORDINARIA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 558/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 321.161,81), en concepto de abono 5 (CINCO) días de su Licencia Anual 2023.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 559/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 18 de agosto de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal el cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra Recolectora de Desagües Cloacales sobre calle CÉSAR S. RISSO, MARIANO MORENO, MAIPÚ Y PICHINCHA de esta ciudad y su obligatoriedad de pago como Contribución por Mejoras.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1837/2025 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL COBRO DE LOS VECINOS FRENTISTAS BENEFICIARIOS DE LA OBRA RECOLECTORA DE DESAGUES CLOACALES SOBRE CALLE CÉSAR S. RISSO, MARIANO MORENO, MAIPÚ Y PICHINCHA DE ESTA CIUDAD, Y SU OBLIGATORIEDAD DE PAGO COMO CONTRIBUCIÓN A MEJORAS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°560/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sra. FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES DNI N° 27.057.710 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES DNI N° 27.057.710. – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 211.996,82), en concepto de abono 4 (CUATRO) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 561/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de agosto de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal el cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra de Adoquinado sobre calle ALEM de esta ciudad entre calles SUIPACHA Y Pte. PERÓN y su obligatoriedad de pago como Contribución por Mejoras.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1838/2025 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL COBRO DE LOS VECINOS FRENTISTAS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE ADOQUINADO SOBRE CALLE ALEM DE ESTA CIUDAD, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES SUIPACHA Y Pte. PERÓN Y SU OBLIGATORIEDAD DE PAGO COMO CONTRIBUCIÓN A MEJORAS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°562/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de agosto de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal el cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra de Adoquinado y Cordón Cuneta en sector BARRIO VILLA PACÍFICO sobre calle MAGALLANES, ARAGÓN Y CASTILLA de esta ciudad entre calles URUGUAY Y MÉXICO y su obligatoriedad de pago como Contribución por Mejoras.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1839/2025 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL COBRO DE LOS VECINOS FRENTISTAS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE ADOQUINADOY CORDÓN CUNETA EN SECTOR BARRIO VILLA PACÍFICO SOBRE CALLE MAGALLANES, ARAGÓN Y CASTILLA DE ESTA CIUDAD, Y SU OBLIGATORIEDAD DE PAGO COMO CONTRIBUCIÓN A MEJORAS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°563/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de agosto de 2025.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JULIO/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JULIO/2025 de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 115.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	$ 290.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 220.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	$ 300.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	$ 300.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

C.P.M.

HEREDIA, NANCY	CPM2 Maestranza	- 44.762.314 -	$ 250.000.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	$ 300.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	$ 450.000.-
FLORES, MELISA	CCI-Pasitos	- 41.522.604 -	$ 450.000.-
LÓPEZ, FIAMMA	CCI-Pasitos	- 39.474.379 -	$ 450.000.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA	CCI-Pasitos	- 35.671.152 -	$ 450.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 -	$ 450.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 400.000.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 564/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal Nº 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JULIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JULIO/2025, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI Nº 27.752.712 – CTRO. COMUNITARIO – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
II –ALBA, Natalia Vanesa – DNI Nº 34.429.355 – CPM 1 - Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
III – CUELLO, Ivana – DNI Nº 30.704.883 - CTRO. COMUNITARIO – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
IV – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI Nº 39.544.805 – C.P.M. 2 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
V – SÁNCHEZ, Sofía Ailen – DNI N° 40.557.478 – C.P.M. 1 - Importe: $ 300.00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
VI – CABRILLANA, Beatriz Norma – DNI N° 12.170.452 – C.P.M. 2 - Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°565/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.22 de agosto, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone LA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE 5 (CINCO) ÁRBOLES A LA COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ , los cuales se encuentran ubicados sobre el Espacio Verde que se haya entre calle Álamos y Acceso Norte "Ex Combatientes de Malvinas " con el fin de obtener el espacio necesario para la realización de obras de ampliación de tendido eléctrico.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº1840/2025, LA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE 5 (CINCO) ÁRBOLES A LA COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°566 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JULIO 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JULIO /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

I - BALDINI Andrea – DNI Nº 24.135.818 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI Nº 14.950.164 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
III – NIETO, Nilda Graciela – DNI Nº 16.586.832 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
IV – ALI, Miriam – DNI Nº 24.135.879 – Importe: $ 380.000.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL).-
V - PÁEZ, Brenda – DNI Nº 39.084.776 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
VI – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI Nº 39.176.137 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-
VII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: $ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 567/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticos han sufrido modificaciones durante el período JULIO/2025, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período JULIO/2025 – según Contratos de Locación de Servicio - de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

Decreto N° 245/25:
* VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI Nº 30.315.704 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
* RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
* VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía – DNI N° 43.810.395 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
* LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
* MAGALLANES, Yanina – DNI N° 31.101.516 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

Decreto N° 336/25:
* LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Agente Municipal:
* SILVA, Patricia Analía –DNI N° 26.132.573 – Importe: $ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 568/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período JULIO/2025:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI Nº 44.827.473 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico – DNI Nº 39.473.672 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 569/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período JULIO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPRENDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI Nº 22.207.734 – Folclore 6/8 HS – Bombo 2 hs. Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI Nº 25.014.483 – 5,5 hs. por semana - Importe: $ 192.500.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI Nº 06.024.058 – 3 hs. por semana - Importe: $ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- AJEDREZ – ALI, Marcelo Ezequiel – DNI Nº 34.429.340 – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI Nº 23.006.535 – 4 hs. por semana - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- RESINA EPOXI - 2 HS. – VELAS – 2 HS. - CANTERO, María Alejandra – DNI Nº 22.369.953 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI Nº 18.517.650 – 4 hs. por semana Taller Reciclado - 2hs. por semana. Tallado en Vidrio - Importe: $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-
- MARROQUINERÍA (2 hs./semana) – MOSAIQUISMO (2 hs./semana) - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI Nº 13.590.605 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 570/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período JULIO 2025, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
Liendo, Mariela - DNI Nº 22.077.525 – Importe: $ 280.000.-
Sosa, Brunella – DNI N° 41.826.086 - Importe: $ 140.000.-
* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST:
Quiroga, Verónica Antonela – DNI Nº 43.810.370 - Importe: $ 140.000.-
Puchetta, María Antonela – DNI N° 35.672.065 – Importe: $ 140.000.-
* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
Trossero, Cecilia Mariel – DNI Nº 32.081.492 – Importe: $ 280.000.-
IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI Nº 42.337.825 – Importe: $ 140.000.-
Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: $ 140.000.-
* C.E.N.M.A.:
Sosa, Andrea Carolina – DNI Nº 36.479.902 – Importe: $ 140.000.-
* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
Quiroga, Mónica Mabel – DNI Nº 16.408.192 – Importe: $ 140.000.-
* Escuela PROA:
Evis, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 140.000.-
*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN/SARMIENTO:
Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: $ 140.000.-
*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
Vissio, Abigail – DNI N° 35.583.020 – Importe: $ 140.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 571/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI Nº 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, correspondiente al mes de AGOSTO/2025 a LO PINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: H. Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – Según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI Nº 20.197.443 – Suipacha Nº 479 – Huinca Renancó (Cba.), por importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 256.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 572/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las actividades en el Área Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de JULIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de JULIO 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI Nº 40.297.622 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI Nº 36.479.864 – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI Nº 35.258.796 - Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI Nº 29.921.805 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI Nº 25.813.255 – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI Nº 30.844.094 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI Nº 14.999.477 - Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI Nº 34.429.471 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI Nº 32.081.308 - Importe: $ 320.000.- - (Pesos Trescientos Veinte Mil).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI Nº 21.547.560 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 - Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 - Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MOLINA, Amparo – DNI N° 43.810.338 - importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento sesenta Mil).-
- GUTIERREZ, Álvaro - 0000003100019794373589 – importe: $284.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 573/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasa por Comercio e Industria del mes de JULIO/2025, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI Nº 14.968.078 – PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 389.400.-) – 354 cedulones (Tasa Comercio e Industria).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 574/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2025 - correspondientes al mes de JULIO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- BONGIOVANNI, Hugo Ramiro – DNI Nº 42.337.827 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 10 hs. – Electricidad.-
- DAJE, Jair Uriel – DNI N°41.116.776 – Importe: $ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil) – 6 hs. – Plomería.-
- PAOLONI, Francisco Javier – DNI N° 25.063.464 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 10 hs. – Refrigeración.-
- BARROSO, Viviana Beatriz– DNI N° 20.700.811 – Importe: $ 252.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 10 hs. – asistente en Gerontología.-
- MOSSO, Edith – DNI N|° 17.037.766 – Importe $ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil)- 6 hs.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 575/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período julio/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período julio /2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 576/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

La realización del evento Clínica de Voley a cargo del renombrado deportista Sr. Marcos Milinkovic - el cual se desarrolló en las instalaciones del Sporting Club Nelson Tomás Page, con destino jóvenes deportistas de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en apoyo a este tipo de iniciativas cuyo objetivo es orientar y educar a nuestra comunidad, en este caso orientado al sector deportivo, aportando al costo de publicidad para tal realización.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN NO REINTEGRABLE INSTITUCIONAL a favor del Sporting Club Nelson Tomás Page para gastos de difusión publicitaria del evento Clínica de Voley a cargo del renombrado deportista Sr. Marcos Milinkovic, destinado a deportistas de nuestra localidad, fecha 06 de julio de 2025, por importe de QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 577/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período JULIO/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 146.566,22) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período JULIO/2025) y diferencia JUNIO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- JUNIO/2025 diferencia - $ 62.377,92
- JULIO/2025 - $ 84.188,30

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 578/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período JULIO/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 146.566,22) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período JULIO/2025) y diferencia JUNIO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- JUNIO/2025 diferencia - $ 62.377,92
- JULIO/2025 - $ 84.188,30

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 579/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sra. JUÁREZ, MARÍA ELISA DNI N° 30.730.623 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. JUÁREZ, MARÍA ELISA DNI N° 30.730.623 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL ($ 570.000), en concepto de abono 10 (DIEZ) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 580 BIS/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de AGOSTO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo, mantenimiento y nivelación de suelos y calles de la localidad, en el marco del Plan Integral de Arreglo, Mantenimiento y Nivelación de Calles del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que la empresa de los Sres. Rodríguez de la localidad de Villa Huidobro posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el arreglo de calles en la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: "RODRÍGUEZ, MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO y RODRÍGUEZ, MATÍAS" – CUIT 30714572543 – Ingresos Brutos 281-14367-

1 - Domicilio: Avda. Dr. Antonio Pérez 0 – Villa Huidobro (Cba.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES, con pala cargadora, motoniveladora y camión volcador.- Por el importe total de $11.801.400.- (Pesos Once Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos).

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR $.-– 3.32.2.03.17.088 – FONDO FEDERAL PROVINCIAL del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 580/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **"SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS"** constituyendo domicilio en calle Antonio Pérez N° 150 de la localidad de Villa Huidobro, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **"SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS"**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES, con vigencia desde el día 22 DE AGOSTO de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

a) Dar vuelta carro de desagote en Barrio de Morales.-
b) Nivelado de calle Juramento entre Roque Saénz Peña y Avellaneda (frente a Complejo Hureco).-
c) Arreglo de calle Neuquén.-
d) Traslado de tierra y nivelado de bocacalle de 9 de julio y Moreno.-
e) Limpieza de Badenes en calle Moreno y 9 de Julio.-
f) Arreglo de calles Santa Cruz, Civalero y Carlos Gardel.-
g) Traslado de tierra y nivelado de pasajes de Barrio Morales.-
h) Traslado de tierra y arreglo de pasaje Echeverría.-
i) Nivelado y arreglo de Pasaje Hernández.-
j) Arreglo y nivelado de calle César Risso, calzado de cordones cunetas con cruce de calle Lavalle.-
k) Arreglo de calle de Bv. Olivero (frente a Peralta combustibles, salida de camiones

l) Arreglo de calle Sarmiento.-
m) Arreglo de calle Civalero , Río Negro y Maltagliatti
n) Traslado de tierra en calle 9 de julio.-
o) Realizar Apertura de Pasaje Bongiovanni.-
p) Retirar Escombros y material de pasaje Bongiovanni y Maltagliatti.-

TERCERA: El LOCADOR, **"SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS"** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **$ 11.801.400 - (Pesos Once Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos)**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar,

por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 22 días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 12 de agosto de 2025, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 12-08-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI Nº 37.488.663 - Importe: $ 328.000.- (Pesos Trescientos Veintiocho Mil).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI Nº 25.439.654 – Importe: $ 208.000.- (Pesos Doscientos Ocho Mil).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI Nº 24.483.342 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N°21.824.546 – Importe: $ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).-
- CERVELO ROMERO, Alejandro Rubén – DNI N° 25.813.293 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- BENÍTES, Lucas Rodrigo – DNI N° 27.057.754 – Importe: $ 164.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 581/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de agosto de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 12-08-25):

PARDO, Facundo – DNI N° 24.135.842 – Importe: $ 76.000.- (Pesos Setenta y Seis Mil) – Reparaciones eléctricas.-
DE MICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 - Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil) – Publicidad Radial.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 582/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 12-08-25):

ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – Tareas de Desmalezado, Limpieza, Pintura Cordones.-
CORREA, Néstor – DNI N° 20.026.026 - Importe: $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) – Reparto Viandas.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 583/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 13/08 al 14/08/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 60.600.- (Pesos Sesenta Mil Seiscientos.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 90.000.,- (Pesos Noventa Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 21.000.- (Pesos Veintiún mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 87.500 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 69.000.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MORA, Domingo – DNI Nº 17.974.375 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil)

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636- Importe: $100.000 (Cien Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 100.000 (Cien Mil

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980- Importe $100.000 (pesos Cien Mil)

Villarruel, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe $80.000 (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 11-08 al 14-08-25 – PESOS SETENTA Y MIL ($ 70.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 584/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada **ANA LUCÍA BOLAÑO**

Secretaria de Gobierno **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 18-08-25):

BURGOS, Santiago.- DNI N|° 43.971,809 – Importe $ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
SILVA, Patricia.- DNI N° 26.132.573 – Importe $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).- Compra empanadas Cultura.-
SOSA, Carlos.- DNI N|° 16.598.670 – Importe $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).- Limpieza vidrios edificio.-
QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe - $ 90.000.- (Noventa Mil).- Tareas de barrido
ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe - $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-Tarea limpieza baños terminal.-
ALÍ, Jorge Nasif,- DNI N° 31.276.065- Importe $140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).- Tareas de, limpieza y barrido.-
CERVELO ROMERO, Alejandro – DNI N° 25.813.293 – Importe: $ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil). – Tareas en Tránsito.-
LUCERO, César Ceferino. – DNI N° 21.824.546 – Importe $ 125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil).- Tareas en Tránsito.-
RODRÍGUEZ, Gustavo Daniel – DNI N° 23.067.429- Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).- Tareas en Perrera.-
GUTIERREZ, Liliana Ramona – DNI N° 20.705.663- Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).- Tareas en Cultura.-
PINTO, Alfredo – DNI - N° 16.457.232- Importe $ 20.000 (Pesos Veinte Mil).- Tareas en Corralón.-
DOMINGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 - Importe $ 210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil).- Tareas en Corralón.-

CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 - Importe $ 87.000 (Pesos Ochenta y Siete Mil).- Tareas en Corralón.- Armado y desarmado de escenario Día del Niño.-
BAÉZ, Jorge – DNI N° 27.057.784- Importe - $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) Armado y desarmado de escenario Día del Niño.-
HERNÁNDEZ, Miguel – 26.015.627 – Importe - $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).- Armado y desarmado de escenario Día del Niño.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 585/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (19-08-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Ángel – DNI N° 13.590.798 – Importe: $ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.085 – Importe: $25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- MARIANI, Libia – DNI N° 12.962.348 – Importe: $20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: $ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- DI BATTISTA, Celso - DNI N° 23.492040 – Importe: $ 10.000 (Pesos Diez Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 586/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (20-08-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Ángel – DNI N° 13.590.798 – Importe: $ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- BAZZANO Mabel – DNI N° 16.586.734 – Importe: $40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- DI- BATTISTA Celso Darío DNI N° 23.492.040- Importe: $10.000.- (Diez Mil).-
- CILANO, María de los Ángeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- BENÍTEZ, Diana – DNI N° 34.663.784 – Importe: $ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil).-
- GODOY, Dora Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: $ 35.832, 55 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos).-
- QUIROGA, Vanesa DNI N° 40.772.585 – Importe: $ 70.000 (Pesos setenta Mil).-
- BELTRAMINO, Yamila – DNI N|° 35.258.765 – Importe: $10.000 (Pesos Diez Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BELTRAMINO, Delia – DNI N° 25.014.436 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- LÓPEZ, Patricia – DNI N° 34.429.366 – Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 – Importe: $ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 587/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. ,25 de agosto de 2025.-

VISTO:

La realización del evento bailable del Área de Discapacidad de este Municipio realizado el día viernes 22 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el abono del servicio de sonido proporcionado por el Sr Alejandro Humberto Quiroga DNI 29.361.379.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. QUIROGA, ALEJANDRO HUMBERTO – DNI N° 29.361.379 – domicilio Paraguay s/n de esta localidad la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) en concepto de servicio de sonido en evento bailable Área Discapacidad de fecha 22 de agosto de 2025.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 588/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de agosto de 2025.-

VISTO:

Que esta Municipalidad arrienda el inmueble sito en calles San Martín y Santa Fe de esta Ciudad que reúne las condiciones indispensables para la realización de actividades administrativas, culturales y sociales promovidas desde el Municipio, cuyo contrato se registra en Decreto Nº 165/2008 de fecha 30 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año, por el presente Decreto se prorroga el mismo siendo indispensable efectuar modificaciones, las cuales se registran por el mismo, en lo referido a monto mensual de alquiler del inmueble y condiciones de locación.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE EL CONTRATO DE LOCACIÓN – Decreto Nº 165/2008 - con las integrantes de la entidad ENRIQUE GARCIA MARTIN Y OTROS Sras.: MARIA DEL ROSARIO GARCIA - L.C. Nº 5.799.189 y MARIA ISABEL GARCIA - DNI Nº 9.989.224 – representadas en este acto por el Administrador designado Señor FERNANDO JAVIER CABRERA D.N.I. Nº 21.138.509, por el alquiler del inmueble sito en calles San Martín 201 y Santa Fe 14, en la CLÁUSULA TERCERA, estableciendo el importe correspondiente en la Addenda adjunta al presente Decreto con vigencia al 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive – 6 (seis) meses. Asimismo se modifica la CLÁUSULA SEXTA del Contrato original, referido a la modalidad de Locación.-

Art.2º).- Las modificaciones se verifican en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.042 - ALQUILER INMUEBLES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 589/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SAN MARTÍN Y SANTA FE - HUINCA RENANCÓ – Decreto Nº 165/2008 - CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA (Addenda) – Decreto Nº 589/2025.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a primero de JULIO del año dos mil veinticinco, entre **MARIA DEL ROSARIO GARCIA**-L.C. Nº 5.799.189, domiciliada en Capital Federal y **MARIA ISABEL GARCIA**-DNI Nº 9.989.224 - únicas y exclusivas integrantes de la entidad Enrique García Martín y Otros - con domicilio en Luján (Provincia de Buenos Aires) por una parte, representadas en este acto por el **Señor Fernando Javier CABRERA – DNI Nº 21.138.509, APODERADO** de ambas en virtud de sendos PODERES ESPECIALES de Administración que se incorporan al presente y forman parte integrante del mismo y se tienen a la vista al momento de la firma del presente (a saber: Escritura Nº 797 del 23-Noviembre-2002 y Escritura Nº 221 del 14-Diciembre-2007 que se encuentran vigentes al día de la fecha), denominada de ahora en adelante como **LA LOCADORA** y por la otra la Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** – DNI Nº 29.921.872 - con domicilio en calle Laprida N° 206 esquina Suipacha de esta Ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, en su carácter de Intendente Municipal, de ahora en adelante **LA LOCATARIA**, convienen el presente Contrato de Locación que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes involucradas en el presente, - LOCADORA y LOCATARIA – respectivamente, deciden de común y mutuo acuerdo la inclusión de una Addenda a la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación suscripto en fecha 30 del mes de junio del año 2008 - Decreto Nº 165/2008 - de la Municipalidad de Huinca Renancó, la cual se conviene en el siguiente texto:

"A partir del período mes de JULIO/2025 el importe en concepto de Alquiler, será de $ 1.184.500, oo (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos) mensuales. El importe en tal concepto tendrá vigencia del 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

SEGUNDA: Queda modificada la Cláusula Sexta del Contrato original por la siguiente. "Se establece la facultad de LA LOCATARIA la cual podrá SUB-LOCAR el inmueble alquilado objeto del presente Contrato".-

TERCERA: Las demás disposiciones del Contrato original se mantienen vigentes en todo lo que no haya sido modificado por el presente y según consta en los documentos correspondientes.-

CUARTA: **El Señor Fernando Javier CABRERA** – D.N.I. Nº 21.138.509 con domicilio en Calle 9 Nº 3210 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, SUSCRIBE el presente Contrato de Locación, en su carácter de Apoderado, a nombre y representación de las Sras. MARIA DEL ROSARIO GARCIA y MARIA ISABEL GARCIA, a su total consentimiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.-

FERNANDO JAVIER CABRERA
APODERADO

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

|

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de AGOSTO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes JULIO/25) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI Nº 10.418.589 – Importe: $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI Nº 21.784.951 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI Nº 13.590.614 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI Nº 08.363.390 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N| 25.014.462 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 590/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 25 de agosto de 2025.-

VISTO:

La renuncia de la profesional Licenciada en Psicología (UNSL) – MP e/trámite GERBAUDO, MAYLÉN - DNI N° 38.279.319 – Decreto N° 314/25: y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos administrativos es necesario registrar la baja del Contrato de Locación de Servicios Profesionales respectivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Decreto 314/2025 con la Licenciada en Psicología (UNSL) – MP e/trámite GERBAUDO, MAYLÉN - DNI N° 38.279.319 Decreto N° 314/25 a partir del día 01 de julio de 2025.-

Art.2º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 591/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. QUIROGA, María Jorgelina DNI 31.266.132 para ayuda socioeconómica; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la misma, se decide el otorgamiento de dicha ayuda socioeconómica, a título reintegrable.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE a la Sra. QUIROGA, María Jorgelina– DNI N° 31.266.132 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 592/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las modificaciones que se produjeron durante el período julio/25, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – correspondientes al período JULIO/2025:

I.S.E.T.:
Dto. N° 052/25 - MOSSO, Edith – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) –

C.C.I.:
Dto. N° 056/25 - ALDAMA, Noelia – Importe: $ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Art.2º).-Los contratos respectivos continúan en su plena vigencia.-

Art 3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 593/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 21/08 al 22/08/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 100.000.,- (Pesos Cien Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 83000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 59.000.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 208.000.- (Pesos Doscientos Ocho Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 60.000 – (Pesos Sesenta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079 – Importe: $ 100.000.- (Pesosa Cie Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 142.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Villarruel, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe $70.000 (Pesos Setenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 18-08 al 22- 08-25 – PESOS SETENTA Y MIL ($ 70.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 594/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las Locaciones Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período JULIO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, JULIO /2025, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto Nº 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: $ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.

SALUD:

- MAURINO, Evelin Madai – Importe: $ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil) – Por Atención Psicológica 6 (seis) sesiones.-
- Decreto Nº 542/25 - LUCENA, Delfina – Importe $ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) Honorarios Psicología Área Social.- Importe $25.000 (Veinticinco Mil) Aptos Psicológicos –.-
- VILCHES Virginia Soledad - Importe $423.000.- (Cuatrocientos Veintitrés Mil).- Sesiones de Neurokinesiología y Fisioterapia – Meses marzo- abril- mayo- junio y julio 2025.-
- GONZALEZ, María Luz - Importe Total: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – detalle: $ 300.00.- (Pesos Trecientos Mil Junio); $300.000.- (Pesos Trescientos Mil Julio).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 595/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2025.-

VISTO:

La participación del Municipio de Huinca Renancó en la Expo Rural Edición 2025 de la Sociedad Rural Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que para tal evento se concurre con la presencia de un stand alusivo al Municipio, como tradicionalmente ocurre en este importante acontecimiento de la economía regional.-

Que para la confección de suvenires recordatorios con el nombre del Municipio de Huinca Renancó, se ha encomendado a la Dirección de Acción Social Municipal el diligenciamiento de los mismos, incluyendo la adquisición de los materiales para su preparación.-

Que por tratarse de material que se decide tomar de comercios fuera de la localidad, se encomienda a la responsable de dicha dependencia municipal Sra. Aldonza, Mónica Graciela – DNI N° 16.586.794 - la compra de insumos con obligación de rendición de cuentas de dicha erogación, ante Contaduría Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ENCOMIÉNDASE a la Directora de Acción Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, Sra. ALDONZA, MÓNICA GRACIELA – DNI N° 16.586.794 - la adquisición de insumos y materiales para la confección de suvenires recordativos alusivos al Municipio, en el marco de la participación del mismo, con un stand promocional, en la Expo Rural Edición 2025 de la Sociedad Rural Huinca Renancó, por importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.-).-

Art.2°).- La mencionada funcionaria deberá presentar la correspondiente Rendición de Cuentas con los comprobantes originales de las adquisiciones que se efectúan en los distintos comercios del rubro.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.01.03.04.6 – CORTESÍA Y HOMENAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 596/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de agosto de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone la CONVALIDACIÓN del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1841/25 – CONVALIDACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – CAJA DE JUIBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 597 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de agosto de 2025.-

VISTO:

La celebración del 2 de Abril - Día del Veterano y Combatiente de la Gesta de Malvinas, y los homenajes que con motivo del mismo se efectúan; y

CONSIDERANDO:

Que en esta ocasión el Departamento Ejecutivo Municipal ha encargado la confección artesanal en telar de Banderas de la Ciudad de Huinca Renancó, para ser entregadas a los veteranos huinquenses de la gesta de Malvinas y Atlántico Sur, que son oriundos de nuestra Ciudad y que participaron en el teatro de operación del conflicto que se rememora.-

Que el motivo artesanal implica la realización manual no industrial de los trabajos, los cuales se llevan a cabo en taller de la Ciudad de Río Cuarto, propiedad de la Sra. María Cristina Zapata, cuyo valor por ser una actividad eventual se autoriza por el presente Decreto, por ser carácter único y conmemorativo de la fecha.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. ZAPATA, María Cristina – con domicilio en Ciudad de Río Cuarto (Cba.) Calle Saint Remy N° 1245 - propietaria de taller artesanal de tejidos, "Taller María Zapata Textiles" ubicado en esa misma Ciudad, las suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) - por confección artesanal en telar de una (1) Bandera de la Ciudad de Huinca Renancó obsequiaron a ex Combatiente Veterano de Gesta de Malvinas y Atlántico Sur, de nuestra Ciudad, con motivo de los actos celebratorios del 2 de Abril Día del Veterano y Combatiente de Malvinas, del corriente año.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.01.03.04.6 – CORTESÍA Y HOMENAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 598 BIS/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de agosto de 2025.-

VISTO:

La celebración del 2 de Abril - Día del Veterano y Combatiente de la Gesta de Malvinas, y los homenajes que con motivo del mismo se efectúan; y

CONSIDERANDO:

Que en esta ocasión el Departamento Ejecutivo Municipal ha encargado la confección artesanal en telar de Banderas de la Ciudad de Huinca Renancó, para ser entregadas a los veteranos huinquenses de la gesta de Malvinas y Atlántico Sur, que son oriundos de nuestra Ciudad y que participaron en el teatro de operación del conflicto que se rememora.-

Que el motivo artesanal implica la realización manual no industrial de los trabajos, los cuales se llevan a cabo en taller de la Ciudad de Río Cuarto, propiedad de la Sra. María Cristina Zapata, cuyo valor por ser una actividad eventual se autoriza por el presente Decreto, por ser carácter único y conmemorativo de la fecha.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. ZAPATA, María Cristina – con domicilio en Ciudad de Río Cuarto (Cba.) Calle Saint Remy N° 1245 - propietaria de taller artesanal de tejidos, "Taller María Zapata Textiles" ubicado en esa misma Ciudad, las suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) - por confección artesanal en telar de una (1) Bandera de la Ciudad de Huinca Renancó obsequiaro a ex Combatiente Veterano de Gesta de Malvinas y Atlántico Sur, de nuestra Ciudad, con motivo de los actos celebratorios del 2 de Abril Día del Veterano y Combatiente de Malvinas, del corriente año.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.01.03.04.6 – CORTESÍA Y HOMENAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 598/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sra. MORELLI, MARÍA PAOLA DNI N° 24.135.847– a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. MORELLI, MARÍA PAOLA DNI N° 24.135.847– Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 243.692,77) en concepto de abono 7 (SIETE) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 221.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 599 BIS/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sra. MORELLI, MARÍA PAOLA DNI N° 24.135.847– a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. MORELLI, MARÍA PAOLA DNI N° 24.135.847– Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 243.692,77) en concepto de abono 7 (SIETE) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 221.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 599/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar cálculo métrico domiciliario para el cobro a los frentistas, de obras de cordón cuneta y adoquinado efectuadas por esta Municipalidad en distintas calles de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de esta tarea y la premura de contar con los mismos se solicitó asistencia externa idónea y experimentada.-

Que habiendo recibido el trabajo encomendado de conformidad se debe proceder al abono del mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. PRELATO, Susana Beatriz - DNI N°12.962.397 - la suma de $ 750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) en concepto de confección de cálculo métrico para el cobro de la Contribución por Mejoras a los vecinos frentistas beneficiarios de obras de construcción de cordón cuneta y adoquinado en arterias varias de la localidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA – del Presupuesto de Gastos Municipal.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 600/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de Agua al 29 de agosto de/2025, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI Nº 14.968.078 – PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-) – 100 Notas con firma (Obra de agua).-
* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($82.800,-) 36 Notas con firma (Obra de agua).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 601/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 28/08 al 29/08/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 87.000.- (Pesos Ochenta y Siete Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 68.900.- (Sesenta y Ocho Mil Novecientos.-).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 – Importe: $ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 72.800 – (Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos.-).-

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe: $90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 113.900.- (Pesos Ciento Trece Mil Novecientos).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe $140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N| 39.736.980 - Importe: $300.000 (Pesos Trescientos Mil)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 602/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La realización de la 91º Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó – Edición 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado constituye el tradicional encuentro de las fuerzas productoras locales y regionales, la muestra de los productos originarios de nuestra región: el campo, el comercio y las industrias, siendo de especial relevancia para nuestra Comunidad, especialmente por su superación año tras año en cuanto a sus ofrecimientos lo que indica el crecimiento de la actividad económica y el espíritu de progreso que anima a sus organizadores y participantes.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, - como todos los años ininterrumpidamente - desea estar presente en este acontecimiento con la adhesión y reconocimiento a la tarea y esfuerzo de los sectores productivos sobre los cuales se asienta el futuro de nuestra economía.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó apoya plenamente, el esfuerzo que constituye la Exposición Rural, evento tradicional de nuestra Ciudad y Región, que además de ser la fiesta de la familia huinquense se ha consolidado como una de las más importantes del Centro del País, por la participación nutrida de productores, comerciantes y firmas industriales que exponen sus productos año tras año, constituyendo un verdadero encuentro entre la Ciudad y el Campo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la 91º EXPOSICIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE HUINCA RENANCÓ – a realizarse en predio de Sociedad Rural Huinca Renancó, del 03 al 07 de septiembre de 2025, conjuntamente con todos los actos y eventos alusivos.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a la Sociedad Rural Huinca Renancó para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 603/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar el ingreso real de los Trabajadores Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado Municipal reconocer y valorar la labor cotidiana que realizan los Agentes Municipales, quienes constituyen el Recurso Humano fundamental para la prestación de los servicios públicos esenciales.-

Que los niveles salariales actuales de la Planta Municipal resultan bajos, como consecuencia de la falta de políticas sostenidas de recomposición salarial durante más de 30 años, lo cual ha producido una marcada desactualización de los haberes.-

Que esta Gestión Municipal, desde su inicio, ha otorgado siempre aumentos de carácter remunerativo, lo que demuestra una política clara de recomposición progresiva del Salario Básico de los Trabajadores, asegurando que dichos incrementos tengan incidencia en adicionales, aguinaldo y el Haber Jubilatorio. -

Que, en el marco de esa política, corresponde disponer en esta oportunidad un incremento remunerativo del 5% (cinco por ciento) sobre los Haberes Básicos de todo el personal, a fin de continuar con el proceso de recuperación de los salarios en forma estructural y permanente.-

Que, sin perjuicio de ello, y con el objeto de otorgar un refuerzo inmediato que incremente el ingreso disponible en el bolsillo de los Empleados Municipales se establece un bono de carácter No Remunerativo, de pago excepcional y por única vez.-

Que para alcanzar dicho objetivo se establece esta figura que permite otorgar una asignación dineraria directa, sin la incidencia de descuentos obligatorios que terminan reduciendo el beneficio.-

Que corresponde, en consecuencia, dictar el Acto Administrativo que disponga la asignación extraordinaria mencionada, en el marco de las facultades que la Ley Orgánica Municipal y demás normas aplicables confieren al Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Artículo 1°: **OTÓRGASE** a todos los agentes dependientes de la Municipalidad de Huinca Renancó un aumento remunerativo del cinco por ciento (5 %) sobre los haberes básicos, con vigencia a partir de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2025.-

Artículo 2º: **OTÓRGASE** a todos los agentes dependientes de la Municipalidad de Huinca Renancó un **bono no remunerativo de pesos cien mil ($100.000)**, a abonarse por única vez**.-**

<u>Artículo 3º</u>: **ESTABLÉCESE** que la suma mencionada en el Artículo precedente tendrá carácter **no remunerativo** no integrará la base de cálculo para aportes y contribuciones previsionales, y no generará incidencia en adicionales, aguinaldo u otro conceptos salariales.-

<u>Artículo 4°</u>: **AUTORÍZASE** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar las imputaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

<u>Artículo 5°</u>: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 604/2025.-

Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ
VIGENCIA: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2025 – 5% - (CINCO POR CIENTO).-

CARGOS	SUELDO BÁSICO	GASTOS REPRESENTACIÓN	TOTAL
INTENDENTE	$ 1.536.892,38	768.446,19	2.305.338,57
SECRETARÍAS	$ 1.460.047,76	438.014,33	1.898.062,09
INTERVENTOR	$ 768.446,19	219.007,16	987.453,35

CATEGORIA	BÁSICO
24	$ 768.446,19
23	720.421,07
22	659.583,36
21	640.375,58
20	578.473,81
19	553.912,68
18	525.095,49
17	512.282,90
16	502.662,76
15	493.075,12
14	483.042,21
13	473.856,46
12	464.507,62
11	454.648,37
10	445.028,23
09	435.407,95
08	422.617,27
07	409.457,35
06	396.992,23
05	387.393,71
04	382.594,45
03	377.773,42
02	372.974,16
01	368.185,78

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (26-08-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- GASTALDI MENDOZA, Juliana DNI N° 42.639.659 Importe: $ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- DEGIORGI, Silvia DNI N° 12.829.056 Importe: $ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- BARROZO, Luis Ramón DNI N° 10.584.592 Importe: $ 7.000 (Pesos Siete Mil).-
- BENÍTEZ, Diana – DNI N° 34.663.784 – Importe: $ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil).-
- QUIROGA, Vanesa Delfina DNI N° 40.772.585 – Importe: $ 35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 605/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 25-08-25):

PARDO, Facundo – DNI N° 24.135.842 – Importe: $ 121.000.- (Pesos Ciento Veintiún Mil) – Reparaciones eléctricas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051- OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 606/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de Agua al 04 de septiembre de 2025, de la siguiente manera:

* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – TOTAL: $159.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil), de la siguiente manera:

1- Notas con firma 55 (Cincuenta y Cinco) – Importe: $ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
2- Notas Pavimento 50 (Cincuenta) Importe: $115.000.- (Pesos Ciento Quince Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 607/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 04/09 al 05/09/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 330.000.- (Pesos Trescientos Treinta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 78.900.- (Setenta y Ocho Mil Novecientos.-).-

GATICA, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 82.127.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintisiete).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 128.400.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 62.500 – (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos.-).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUEVEDO, Dahyana Elizabeth - DNI N° 34.429.434 - Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil):-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe: $90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N| 39.736.980 - Importe: $350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 01/09 al 05-09– PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-), de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 Importe: $65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

Art.4°).- Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 608/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La visita del Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad de la Pcia. de Córdoba Dr. Julián López a nuestra ciudad en fecha 25 de agosto de 2025: y

CONSIDERANDO:

Que su presencia fue de total relevancia para la comunidad y sus instituciones acentuando el apoyo de orden económico originado en el Gobierno Provincial como muestra del lazo institucional Municipio- Provincia.-

Que los aportes mencionados el Ministerio los canaliza Institucionalmente a través del Municipio, razón por la cual se registran administrativamente la entrega de los mismos y su registro a través del presente decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE LOS APORTES del Gobierno Provincial (Ministerio de Gobierno y Seguridad) en concepto de colaboración a Entidades Públicas, a las siguientes Instituciones de nuestra localidad de acuerdo al siguiente detalle:

- Cooperativa Manos Unidas – Importe: $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Club Social y Deportivo El Ceibo – Importe $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Tiro Federal Huinca Renancó – Importe $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento – Importe: $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Aero Club Huinca Renancó – Importe: $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Club Social y Deportivo Huinca Renancó – Importe $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Centro de Jubilados y Pensionados Huinca Renancó – Importe $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-
- Club Atlético Independiente de Ranqueles – Importe: $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21- COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto Municipal de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 609/2025.

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La finalización de la 91° Exposición Rural 2025 de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que en colaboración con la Sociedad Rural de Huinca Renancó, este Municipio presta ayuda con personal propio en el trabajo de limpieza del predio tras el importante evento de nuestra ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE Servicios de Limpieza predio Sociedad Rural Huinca Renancó (91° Exposición Rural) de acuerdo al siguiente detalle:

- MURA, Jennifer Gisel – DNI Nº 40.204.521 Importe: $ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén DNI Nº 32.081.311 - Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé DNI Nº 20.197.499 – Importe: $120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- OJEDA, Rocío NORA LIZ DNI N° 42.639.653 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – Del Presupuesto Municipal de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 610/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La 91° Exposición Rural de Huinca Renancó, realizada del 03 al 07 de septiembre del corriente año: y

CONSIDERANDO:

Que el municipio colabora en la difusión del mencionado evento, dada su relevante importancia para nuestra localidad y zona.-

Que es de suma relevancia contar con las transmisiones en vivo del periodismo local acompañando a la Sociedad Rural y todos quienes forman parte del tradicional evento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a Forastello, Roque Omar (FM Génesis) la suma de $ 100.000.- (Pesos Cien Mil) en concepto auspicio transmisión 91° Expo Rural de Huinca Renancó , realizada del 03 al 07 de septiembre de 2025.-

Art.2º).- ABÓNESE a Sandobal, Fabricio Damián (FM Activa) la suma de $ 25.000.- (pesos Veinticinco Mil) en concepto auspicio transmisión 91° Expo Rural de Huinca Renancó, realizada del 03 al 07 de septiembre de 2025.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y

PROPAGANDA.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 611/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de Agua , Obra de Cloacas, Notas Pavimento al 11 de septiembre de/2025, de la siguiente manera:

* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – SETENTA Y DOS MIL CIEN ($72.100,-)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 613/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a la entidad CONSORCIO CAMINERO N° 85 HUINCA RENANCÓ por el importe de $ 4.000.000.- (Pesos Cuatro Millones).- para atención gastos de funcionamiento de la misma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 614/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Sra. RIVAROLA, MICAELA RUTH, DNI N° 33.258.622.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de carácter social.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de $ 135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) a la Sra. RIVAROLA, Micaela Ruth, DNI N° 33.258.622 con domicilio en calle Mitre y Juramento de esta localidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 615/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Ciudad el día martes 07 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento constituye una arraigada tradición de nuestra Comunidad y refleja asimismo un profundo sentimiento religioso hacia la Patrona del Pueblo, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, que se renueva año tras año y recrea las raíces mismas de nuestra cultura.-

Que en consecuencia, nuestra Comunidad se apresta a celebrar la Festividad de Nuestra Santa Patrona con distintas actividades religiosas por lo cual anhela dedicar expresamente un día de sus actividades laborales, educativas y productivas a la devoción de la Patrona de Huinca Renancó y Zona Rural.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ESTABLÉCESE como **DÍA NO LABORABLE** el **MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2025,** fecha en que se celebra la **FIESTA PATRONAL DE HUINCA RENANCÓ Y ZONA RURAL, en honor a la Patrona de Huinca Renancó Ntra. Sra. del Carmen.-**

Art.2º).- ENTIÉNDESE como NO LABORABLE la suspensión obligatoria de toda actividad en la Administración Pública tanto Municipal, Provincial como Nacional, Bancos, Seguros y actividades afines durante la jornada, a excepción de aquellas que por su naturaleza fuere necesario atender. En cuanto a la Municipalidad de Huinca Renancó, se atenderán los servicios mínimos e indispensables con las guardias habituales correspondientes.-

Art.3º).- Para las actividades comerciales, industriales, productivas y civiles en general, la adhesión a esta jornada No Laborable reviste el carácter de optativo.-

Art.4º).- ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 616/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

Huinca Renancó, Cba., 15 de septiembre de 2025.-

Señora Presidenta
H. CONCEJO DELIBERANTE
Ing. Erica Silvina Martínez
CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar Decreto Nº 616/2025 por el cual se establece como DIA NO LABORABLE el próximo MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2025, fecha en que se celebra la Fiesta Patronal de Huinca Renancó.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la atención de tránsito en la 91° Exposición Rural de Huinca Renancó;y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia del personal competente a dicha Área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE por trabajos de atención de tránsito en Expo Rural 2025 a las siguientes personas:

- Marcela del Luján López DNI N° 20.197.415 - Importe $ 280.000.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Alejandro Andrés Cervelo Romero- DNI N° 25.813.293 - Importe $ 280.000.-. (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- César Ceferino Lucero DNI N° 21.824.546 - Importe $ 280.000.-. (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Alejandra Elizabeth Torres Elizabeth – DNI N° 21.782.914 - Importe $ 280.000.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Lucas Rodrigo Benites - DNI N° 27.057.754.- Importe $ 280.000.-.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Jorge Raúl Oga DNI N° 17.186.234.- Importe $100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 617/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la atención de tránsito en la 91° Exposición Rural de Huinca Renancó;y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia del personal competente a dicha Área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE por trabajos de atención de tránsito en Expo Rural 2025 a las siguientes personas:

- Marcela del Luján López DNI N° 20.197.415 - Importe $ 280.000.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Alejandro Andrés Cervelo Romero- DNI N° 25.813.293 - Importe $ 280.000.-. (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- César Ceferino Lucero DNI N° 21.824.546 - Importe $ 280.000.-. (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Alejandra Elizabeth Torres Elizabeth – DNI N° 21.782.914 - Importe $ 280.000.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Lucas Rodrigo Benites - DNI N° 27.057.754.- Importe $ 280.000.-.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil).-
- Jorge Raúl Oga DNI N° 17.186.234.- Importe $100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 617/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 11/09 al 12/09/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 78.900.- (Setenta y Ocho Mil Novecientos.-).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 49.000.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 62.500 – (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos -).-

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe: $100.000.- (Pesos Cien Mil).-
QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe $100.000 (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N| 39.736.980 - Importe: $100.000 (Pesos Cien Mil)

VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI N° 40.297.699 – Importe: $ 140.000.- (Ciento Cuarenta Mil Pesos)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 08/09 al 12-09 – PESOS SETENTA MIL-) $ 70.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 - Importe: $40.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 - Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.4°).- Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 618/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad cuenta con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que anualmente se renuevan las pautas publicitarias con los distintos medios de difusión locales, regionales y provinciales a través los cuales el Municipio de Huinca Renancó brinda información sobre su accionar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD – Sr. Eduardo Adrián Cánaves DNI N° 25.082.521 - domiciliado en calle Moreno 30 de nuestra localidad a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

*** GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD**
Publicidad pantalla Led esquina María Eva Duarte y San Martín – Importe mensual $30.000.- (Pesos Treinta Mil) 15 segundos por 400-500 reproducciones diarias.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 619/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada **ANA LUCÍA BOLAÑO**

Secretaria de Gobierno **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Contratada no Permanente Srta. Maltez, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a razones de orden netamente particular.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACÉPTASE LA RESCICIÓN DE CONTRATO Y BAJA de la Srta. Maltez, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715 a contar desde el día 01 de septiembre de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°620/2025

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La baja de la Agente Municipal. Srta. Maltez, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715 según Decreto 620/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la liquidación final en concepto de SAC/25 proporcional y vacaciones no gozadas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. Maltez, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715 la suma total de $346.769,52.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos) en concepto de :

- SAC/25 proporcional - $ 101.310,32.- (Pesos Ciento Un Mil Trescientos Diez con Treinta y Dos Centavos).-
- Licencia Anual no gozada $ 245.459,20.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Veinte Centavos)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 PERSONAL NO PERMANENTE del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 621/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los montos abonados y eventuales modificaciones que se produjeron durante el período agosto/25, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE los siguientes montos abonados y eventuales modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – correspondientes al período AGOSTO/2025:

CENTRO COMUNITARIO:
Dto. N° 462/25 - LANFRANCO, Ana – Importe: 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
Dto. N° 463/25 - CUELLO, Valeria – Importe: $ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-
Dto. N° 466/25 - SIGNORILE, Etel – (Salud) - Importe: $ 480.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil).-

CORRALÓN:
Dto. N° 464/25 - ACUÑA, Héctor Juan – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil)
Dto. N° 465/25 - CHAVES, Raúl Alberto – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil).-
Dto. N° 488/25 - PINTO, Alfredo – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil).-
Dto. N° 488/25 - BÁEZ, Jorge – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil).-
Dto. N° 488/25 - BURGOS, Santiago – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:
Dto. N° 489/25 - GODOY, Enzo – Importe: $ 440.000.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil).-

EDIFICIO:
Dto. N° 467/25 - AVARO, Bruno – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-

I.S.E.T.:
Dto. N° 468/25 - ZAPATA, Heber Iván (Coordinador de Carreras) – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
Dto. N° 593/25 - MOSSO, Edith – Importe: $ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) –

TRÁNSITO:
Dto. N° 469/25 - PÉREZ COLLADO, María Alejandra – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 470/25 - RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 460/25 - AYALA, Pablo Gabriel – Importe: $ 500.000.-. (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 499/25 - FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 480/25 - TORRES, Alejandra – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 490/25 - LUCERO, César Ceferino – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 495/25 - BENÍTES, Lucas Rodrigo – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 495/25 - CERVELO ROMERO, Alejandro – Importe 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 498/25 - QUIROGA, Yanina – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-

C.C.I.:
Dto. N° 593/25 - ALDAMA, Noelia – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 472/25 - FLORES, Lucila - Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 473/25 - ARENA, Camila – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Dto. N° 485/25 - ROMERO, Natalia – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-.
Dto. N° 486/25 – BENÍTEZ, Valentina- Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil)
Dto.N°482/25 - SILVA, Mónica – (Limpieza) – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-

CENMA:
Dto. N° 471/25 - QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-

CEMENTERIO:
Dto. N° 461/25 - MEDERO, Oscar Eliseo – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PERRERA:
Dto. N° 478/25 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-

SALUD:
Dto. N° 496//25 – Dra. GIORDANO, María Rosa – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
Dto. N°500/25 - JUÁREZ, Nancy Griselda – (Enfermera) - Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

PLANTA DE CAMIONEROS:
Dto. N° 479/2025 – GATICA, Luis Antonio – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
Dto. N° 491/2025 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
Dto. N° 492/2025 – GATICA, José Luis – Importe: $ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 622/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

|

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes agosto/25) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI Nº 10.418.589 – Importe: $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI Nº 21.784.951 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI Nº 13.590.614 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI Nº 08.363.390 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N| 25.014.462 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 623/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 18 de SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler – Decreto N° 530/2024 - para estudiantes huinquenses en la Ciudad de Río Cuarto, locador NADAL, Enrique Javier – DNI Nº 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi Nº 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cubrir los pagos correspondientes al trimestre AGOSTO/OCTUBRE/25.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE el importe mensual por CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución Nº 515 – 1º Piso - Dpto. "D" - de dicha Ciudad, locador NADAL, Enrique Javier – DNI Nº 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi Nº 1086 de Río Cuarto (Cba.), - Decreto N° 530/2024 - por el periodo trimestre AGOSTO/OCTUBRE/2025 – en la suma mensual de TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 624/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal Nº 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período AGOSTO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de AGOSTO /2025, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI Nº 27.752.712 – CTRO. COMUNITARIO – Importe: $ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
II –ALBA, Natalia Vanesa – DNI Nº 34.429.355 – CPM 1 - Importe: $ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
III – CUELLO, Ivana – DNI Nº 30.704.883 - CTRO. COMUNITARIO – Importe: $ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
IV – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI Nº 39.544.805 – C.P.M. 2 – Importe: $ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
V – SÁNCHEZ, Sofía Ailen – DNI N° 40.557.478 – C.P.M. 1 - Importe: $ 350.00.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
VI – CABRILLANA, Beatriz Norma – DNI N° 12.170.452 – C.P.M. 2 - Importe: $ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°625/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período AGOSTO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JULIO /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

I - BALDINI Andrea – DNI Nº 24.135.818 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI Nº 14.950.164 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
III – NIETO, Nilda Graciela – DNI Nº 16.586.832 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
IV – ALI, Miriam – DNI Nº 24.135.879 – Importe: $ 430.000.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL).-
V - PÁEZ, Brenda – DNI Nº 39.084.776 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
VI – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI Nº 39.176.137 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
VII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: $ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 626/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticos han sufrido modificaciones durante el período AGOSTO /2025, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período AGOSTO/2025 – según Contratos de Locación de Servicio - de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

Decreto N° 245/25:

* VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI Nº 30.315.704 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
* RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
* VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía – DNI N° 43.810.395 – Importe: $ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).-
* LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-
* MAGALLANES, Yanina – DNI N° 31.101.516 – Importe: $ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

Decreto N° 336/25:

* LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Importe: $ 112.500.- (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos).-

Agente Municipal:

* SILVA, Patricia Analía –DNI N° 26.132.573 – Importe: $ 195.000.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 627/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período AGOSTO/2025:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI Nº 44.827.473 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico – DNI Nº 39.473.672 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS – Importe: $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 628/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período AGOSTO /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPRENDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI Nº 22.207.734 – Folclore 6/8 HS – Bombo 2 hs. Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI Nº 25.014.483 – 5,5 hs. por semana - Importe: $ 192.500.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI Nº 06.024.058 – 3 hs. por semana - Importe: $ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- AJEDREZ – ALI, Marcelo Ezequiel – DNI Nº 34.429.340 – 8 hs. Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI Nº 23.006.535 – 4 hs. por semana - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- RESINA EPOXI - 2 HS. – VELAS – 2 HS. - CANTERO, María Alejandra – DNI Nº 22.369.953 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/– RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI Nº 18.517.650 – 4 hs. por semana Taller Reciclado - Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- MARROQUINERÍA (2 hs. /semana) – MOSAIQUISMO (2 hs. /semana) - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI Nº 13.590.605 – Importe: $ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 629/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período AGOSTO/ 2025, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
Liendo, Mariela - DNI Nº 22.077.525 – Importe: $ 380.000.-
Sosa, Brunella – DNI N° 41.826.086 - Importe: $ 190.000.-
* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST:
Quiroga, Verónica Antonela – DNI Nº 43.810.370 - Importe: $ 190.000.-
Puchetta, María Antonela – DNI N° 35.672.065 – Importe: $ 190.000.-
* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
Trossero, Cecilia Mariel – DNI Nº 32.081.492 – Importe: $ 380.000.-
IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI Nº 42.337.825 – Importe: $ 190.000.-
Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: $ 190.000.-
* C.E.N.M.A.:
Sosa, Andrea Carolina – DNI Nº 36.479.902 – Importe: $ 190.000.-
* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
Quiroga, Mónica Mabel – DNI Nº 16.408.192 – Importe: $ 190.000.-(Baja 31/08)
* Escuela PROA:
Evis, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 190.000.-
*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN/SARMIENTO:
Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: $ 190.000.-
*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
Vissio, Abigail – DNI N° 35.583.020 – Importe: $ 190.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 630/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25 con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período agosto/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período agosto /2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 631/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades en el Área Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de AGOSTO /2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de AGOSTO/ 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI Nº 40.297.622 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI Nº 36.479.864 – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI Nº 35.258.796 - Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI Nº 29.921.805 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI Nº 25.813.255 – Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI Nº 30.844.094 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI Nº 14.999.477 - Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI Nº 34.429.471 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI Nº 32.081.308 - Importe: $ 320.000.- - (Pesos Trescientos Veinte Mil).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI Nº 21.547.560 – Importe: $ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: $ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 - Importe: $ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 - Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MOLINA, Amparo – DNI N° 43.810.338 - importe: $ 160.000.- (Pesos Ciento sesenta Mil).-
- GUTIERREZ, Álvaro - 0000003100019794373589 – importe: $200.000 (Pesos Doscientos Cuatro Mil)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 632/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2025 - correspondientes al mes de AGOSTO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- BONGIOVANNI, Hugo Ramiro – DNI Nº 42.337.827 – Importe: $ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil) – 12 hs. – Electricidad.-
- PAOLONI, Francisco Javier – DNI N° 25.063.464 – Importe: $ 224.000.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil) – 16 hs. – Refrigeración.-
- BARROSO, Viviana Beatriz– DNI N° 20.700.811 – Importe: $ 252.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 10 hs. – asistente en Gerontología.-
- MOSSO, Edith – DNI N|° 17.037.766 – Importe $ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil)- 8 hs.- Economía Circular.-
- RICCI María Isabel – DNI N° 18.584.548.- - Importe % 168.000.- (Ciento Sesenta y Ocho Mil) 12 hs – Camareros.-
- ARIAS, Silvia – Importe $112.000.-(Ciento Doce Mil) 8 hs – Alfabetización Digital.-
- ALUMNOS PROA – Importe $ 112.000.- (Ciento Doce Mil) 8 hs- Alfabetización Digital.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 633/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI Nº 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2025 a LO PINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: H. Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – Según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI Nº 20.197.443 – Suipacha Nº 479 – Huinca Renancó (Cba.), por importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 256.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 634/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasa por Comercio e Industria cuota 8 al 08 de septiembre de/2025, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI Nº 14.968.078 – PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 458.800.-) – 359 cedulones (Tasa Comercio e Industria).- y 35 Notas con Firma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 635/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de Agua y Adoquinado calle Alem al 22 de agosto de 2025, de la siguiente manera:

* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – TOTAL: $196.800.- (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos), de la siguiente manera:

1- Notas con firma 16 (Dieciséis) – Importe: $ 36.800.- (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos).-
2- 200 Notas con firma (Doscientas) Importe: $160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 636/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES Adoquinado calle Malvinas Argentinas e intimaciones Río Negro al 21 de agosto/2025, de la siguiente manera:

* AVARO, Bruno – DNI Nº 38.161.996 – CIENTO TREINTA Y UN MIL CIEN ($ 131.100.-) – 57 notas con firma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 637/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. , 18 de SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar reparaciones de neumáticos de Vehículos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se han solicitado los servicios eventuales y particulares de gomería del Sr. José Ramón Ledesma DNI N° 21,384.048.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. José Ramón Ledesma DNI N° 21,384.048 domicilio Cuba S/N, Huinca Renancó la suma de $ 64.000.- (Sesenta y Cuatro Mil Pesos) de al siguiente detalle:

- Dos arreglos goma con auxilio – Móvil: Moto 110.-
- Arreglo goma Motocross (Tránsito- NX4 Halcón – 464EKE-
- Un arreglo goma auto con auxilio rural (Tránsito- Móvil: Agile).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051- OTROS-SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 638/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 09 de septiembre de 2025, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 09-09-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI Nº 37.488.663 - Importe: $ 320.000.- (Pesos Trescientos Veinte Mil).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI Nº 25.439.654 – Importe: $ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N°21.824.546 – Importe: $ 284.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil).-
- CERVELO ROMERO, Alejandro Rubén – DNI N° 25.813.293 – Importe: $ 228.000.- (Pesos Doscientos Veintiocho Mil).-
- BENÍTES, Lucas Rodrigo – DNI N° 27.057.754 – Importe: $ 308.000.- (Pesos Trescientos Ocho Mil).-
- QUIROGA, Yanina Silvina - DNI N° 34.429.338 – Importe $ 12.000.- (Doce Mil Pesos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 639/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 11-09-25):

DEMICHELLI, Alejandro Javier – DNI N° 22.370.000 – Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil) – publicidad radial.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 640/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 11-09-25):

- EVIS, Verónica DNI N|° 24.521.834 – Importe $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).- Tareas CCI y barrido.-
- AYALA, Pablo.- DNI N° 25.439.654 – Importe $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).- Tareas en Tránsito.-
- MORAT, Farid,- DNI N° 39.736.998- Importe $8.000.- (Pesos Ocho Mil).- Tareas en Iset.-
- CERVELO ROMERO, Alejandro – DNI N° 25.813.293 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil). – Tareas en Tránsito.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo Daniel – DNI N° 23.067.429- Importe $ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-Tareas en Perrera.-
- GUTIERREZ, Liliana Ramona – DNI N° 20.705.663- Importe $ 161.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil).- Tareas en Cultura.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 - Importe $ 21.000 (Pesos Veintiún Mil).- Tareas en Corralón.-
- BAÉZ, Jorge – DNI N° 27.057.784- Importe - $ 189.000 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil) Tareas en Corralón.-
- AVARO, Bruno –DNI N° 38.161.995 – Importe - $ 100.000 (Pesos Cien Mil).- Reparto Notificaciones.

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 641/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (12-09-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- GODOY, Dora Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- QUIROGA, Vanesa - DNI N° 40.772.585 – Importe: $ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CILANO, María de los Ángeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LUQUE, Daniel – DNI N° 14.146.976 – Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- LÓPEZ, Carlos - DNI N° 22.026.023 – Importe: $ 17.500.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 642 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período AGOSTO/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE los siguientes montos y modificaciones correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, AGOSTO/2025, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto Nº 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: $ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto Nº 455/25 – LAPENTA, Lautaro – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto Nº 458/25 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: $ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto Nº 453/25 – RUBIO, María Florencia – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).

PRENSA:

- Decreto Nº 449/25 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-
- Decreto Nº 454/25 - OPIZZO, Martín – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto Nº 447/25 – BOLAÑO, Lucila – Importe: $ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto Nº 448/25 – MORAT, Said – Importe: $ 825.000. - (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto Nº 452/25 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: $ 865.000.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 457/25 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: $ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos).-

I.S.E.T.:

- Decreto Nº 443/25 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: $ 1.320.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil) – Honorarios; Servicio de Castraciones: $ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto Nº 445/25 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto Nº 445/25 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto Nº 243/25 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Coord. Carrera ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto Nº 456/25 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: $ 1.061.555.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto Nº 459/25 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: $ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil).-

JUSGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 487/25 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: $ 1.390.521.- (Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Quinientos Veintiuno) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto Nº 446/25 - CASTRO, Florencia – Importe: $ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil) - Honorarios.-
- Decreto Nº 441/25 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – PAICOR.-
- Decreto Nº 444/25 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) – Valoración Neurocognocitiva.).- Taller Adultos Mayores $ 88.000.- (Ochenta y Ocho Mil).- Taller Adolescentes $100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- Decreto N° 442/25 -MAURINO, Evelin Madai – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – Por Atención Psicológica 6 (seis) sesiones.-
- Decreto Nº 442/25 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: $ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto Nº 442/25 – NOVAL, Luciana – Importe: $ 340.000.- (Pesos Trescientos

Cuarenta Mil). Honorarios.-
VILCHES, Virginia Importe $ 80.000.- Sesiones Neurokinesiología y fisioterapia.-

- Decreto Nº 442/25 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios.-
- Decreto Nº 442/25 – ELVIRA, Soledad – Importe: $ 520.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) – Odontología.-
- Decreto Nº 442/25 - PONCE, Marysol – Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil). - Odontología.-
- Decreto Nº 442/25 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto Nº 442/25 – ZUBIANI, Paloma – Importe: $ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto Nº 393/25 - LUCENA, Delfina – $ 400.000.- Psicología Área Social - $125.000.- Aptos Psicológicos.-
- Decreto Nº 451/25 – VARAS, Anabela Judith – Importe: $ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil) – Honorarios neurokinésicos.- Sesiones kinesioterapia (Fausto Alemán) $ 100.000.- (Pesos Cien Mil)
- Decreto Nº 450/25 – PASERO, Gloria Susana – Importe: $ 610.000.- (Pesos Seiscientos Diez Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 476/25 – GODOY, Osvaldo Andrés – Importe: $ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Psiquiatría.-
- Decreto N° 315/25 – ARRIETTO TORRILLA, Celeste – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios Fonoaudiología – Importe: $ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 316/25 – ARENA, Johana – Importe: $ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios atención psicológica.-

<u>OTROS – ASESORAMIENTO:</u>

- Decreto Nº 503/25 – TERZO, Marcelo Gustavo - $750.000.- Honorarios -
- Decreto N° 494/25 – TERRENO, Gerardo Ceferino – Importe: $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) – Asesoramiento en Gestión Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 643/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 19 de septiembre de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone la AUTORIZACIÓN al DEM al cobro y pago obligatorio a los frentistas beneficiarios de la Obra de Adoquinado en PASAJE LUIS ALBERTO BONGIOVANNI.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1842/25 –- AUTORIZACIÓN al DEM AL COBRO Y PAGO OBLIGATORIO A LOS FRENTISTAS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE ADOQUINADO EN PASAJE LUIS ALBERTO BONGIOVANNI - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 645 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA 1842/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 645/2025 DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 19 de septiembre de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone la CONVALIDACIÓN del Contrato de Alquiler suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Sr. Carlos Luján Suárez DNI N° 27.893.608 por la propiedad de calle Paraguay N°356, para fines específicos (funcionamiento Patrulla Preventiva Policía de la Provincia de Córdoba).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1843/25 –- CONVALIDACIÓN CONTRATO DE ALQUILER ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SR. CARLOS LUJÁN SUÁREZ DNI N° 27.893.608 POR LA PROPIEDAD DE CALLE PARAGUAY N° 356 PARA FUNCIONAMIENTO PATRULLA PREVENTIVA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 646 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA 1843/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 646/2025 DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 19 de septiembre de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone la AUTORIZACIÓN AL DEM PARA SUSCRPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CON LA SRA. GALVÁN ESTELA BEATRIZ, DNI N° 20.197.405 - por la vivienda de calle Moreno N° 804 - Barrio 49 viviendas Intendente Dante A. Fornasari de esta localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1844/25 AUTORIZACIÓN AL DEM PARA SUSCRPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CON LA SRA. GALVÁN ESTELA BEATRIZ, DNI N° 20.197.405 -VIVIENDA MORENO N° 804 - BARRIO 49 VIVIENDAS INTENDENTE DANTE A. FORNASARI (MZ.76 – LOTE 4 – RENTAS 1502 -2480347/0) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 647/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA 1844/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 647/2025 DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 19 de septiembre de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone la CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 604/25 – que otorga mejoras en las remuneraciones de los Agentes Municipales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1845/25 CONVALIDACIÓN DECRETO D.E.M. N° 604/2025 – INCREMENTO 5 % (CINCO PORCIENTO) REMUNERACIONES AGENTES MUNICIPALES A PARTIR 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y BONO NO REMUNERATIVO $ 100.000.- sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 648/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA 1845/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 648/2025 DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La posibilidad de ofrecer a los Agentes Municipales la oportunidad de acceder, a través de CONVENIO entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la firma Lorenzo Motos de nuestra ciudad, a la adquisición de bicicletas y motocicletas para su uso privado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover el acceso a los Agentes Municipales a medios de movilidad seguros, accesibles, en condiciones favorables y con beneficios.-

Que, para ello es importante la participación de empresas locales.-

Que este municipio, atento a la situación, ve viable la confección de un convenio para tal fin.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ Y LORENZO MOTOS (Franco Ezequiel Repetto) con domicilio comercial en 25 de Mayo y Moreno de esta localidad - de fecha 18 de septiembre de 2025.-

Art.2º).- El mencionado Convenio forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Hágase saber a las áreas competentes.-

Art.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 649/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período AGOSTO/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período AGOSTO/2025 de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 165.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	$ 340.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 270.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	$ 350.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	$ 350.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

C.P.M.

HEREDIA, NANCY	CPM2 Maestranza	- 43.810.321 -	$ 300.000.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	$ 350.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	$ 500.000.-
FLORES, MELISA	CCI-Pasitos	- 41.522.604 -	$ 500.000.-
LÓPEZ, FIAMMA	CCI-Pasitos	- 39.474.379 -	$ 500.000.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA	CCI-Pasitos	- 35.672.152 -	$ 500.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 -	$ 500.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 450.000.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 650/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de adquirir maquinaria eficiente para los trabajos que conllevan el mantenimiento de sectores de la localidad.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio ve factible la posibilidad de invertir en dicha maquinaria.-

Que es importante que esta adquisición se comprenda con empresas locales.

Que manteniendo el compromiso de mejorar el parque automotor municipal se realiza esta compra.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIÉRASE a la firma HUINCAGRO del Sr. Ariel M. Martínez, domicilio Córdoba y Fray Luis Beltrán, Huinca Renancó, (Córdoba) DNI N° 25.014.416. 1 PALA MARCA MICHIGAN Modelo D-45 II, - chasis N° 9M5227- Motor N° 18017956- año 2020, en la suma de $ 29.000.000.- (Pesos Veintinueve Millones).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.2.05.11 BIENES DE CAPITAL.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 651/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 18/19/09/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 78.900.- (Setenta y Ocho Mil Novecientos.-).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: $50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GATICA, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: $ 30.000.- (Treinta Mil).-

GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil). –

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil). -

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - Importe: $ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe: $100.000.- (Pesos Cien Mil).-
QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 106.000.- (Pesos Ciento Seis Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe $140.000 - (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 15/09 al 19-09 – PESOS NOVENTA Y CINCO MIL-) $ 95.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 - Importe: $50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 - Importe: $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.4°).- Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 652/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro de la colaboración brindada a la Institución deportiva CLUB ATLÉTICO TALLLERES para atención de servicios que se llevan a cabo en la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a la entidad CLUB ATLÉTICO TALLERES por el importe de $ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).- para atención gastos de funcionamiento de la misma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 653/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de Agua y Obra de Cloacas al 18 de septiembre de 2025, de la siguiente manera:

* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – TOTAL: $36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI Nº 14.968.078 – TOTAL: $ 41.000.- (PESOS Cuarenta Y Un Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 654/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Sra. ARAYA, ANGÉLICA ROXANA DNI N° 26.168.950.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de carácter social.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de $ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) a la Sra. ARAYA, ANGÉLICA ROXANA DNI N° 26.168.950.- con domicilio en calle Sarmiento S/N de esta localidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 655/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social y Derechos Humanos a favor de la Sra. LESCANO, MARÍA ALEJANDRA DNI N° 20.930.607 domiciliada en calle Indios Ranqueles N° 530 – Barrio IPV SUR ; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de $ 395.000.- (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil) a la LESCANO, MARÍA ALEJANDRA DNI N° 20.930.607- domiciliada en calle Indios Ranqueles N° 530 – Barrio IPV SUR el cual se hará efectivo de la siguiente manera:

- Primer Cuota $ 195.000.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).- el 01/ 09 /2025.-
- Segunda Cuota $ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) - el 01/10/2025.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 656/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social y Derechos Humanos a favor de la Sra. PÉREZ, DORA SUNILDA DNI N° 6.220.583 con domicilio en calle Italia 1047; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a tareas realizadas en el marco del Taller Municipal "Manos con Historia".-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE por importe de $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) a la Sra. PÉREZ, DORA SUNILDA DNI N° 6.220.583, con domicilio en calle Italia 1047, por tareas realizadas en el marco del Taller Municipal "Manos con Historia" de la Dirección de Acción Social y Derechos Humanos.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03- OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 657/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 321.648,81), en concepto de abono 5 (CINCO) días de su Licencia Anual 2023.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 658/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 DE SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Opizzo, Dora Estela – DNI N° 11.940.979 – presentando comprobante de pago a empresa Ecogas Centro con motivo de haber efectuado pago por mejora en obra provisión de gas sobre la propiedad de calle 25 de Mayo N° 261 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas mejoras complementarias corresponden a la empresa, por lo que se accede a la restitución del importe correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REINTÉGRESE a OPIZZO, Dora Estela – DNI N° 11.940.979 - la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 90.186,62) – por abono a Ecogas Centro – Comprobante de pago fecha 28-03-2025 – obra provisión de gas natural a vivienda calle 25 de Mayo N° 261 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 659/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de asesoramiento profesional en la página web del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encomienda dicha tarea al Sr. LUCENA, DANILO DNI N° 38.161.906, Ing. en Sistemas de Información domiciliado en calle Santa Cruz 245.-

Que es de importancia dicho asesoramiento como así también el instructivo de uso y programación del contenido.-

Que es necesario abonar el servicio profesional requerido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. LUCENA DANILO DNI N° 38.161.906, Ing. en Sistemas de Información con domicilio en Santa Cruz 245 de esta localidad, la suma de $200.000.- (Pesos Doscientos Mil), por el asesoramiento profesional de la página web del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2º).- La erogación se imputará a la partida presupuestaria ASISTENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA –6.61.1.01.03.036 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 660/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Convenio General de Pasantías Educativas suscripto por este Departamento Ejecutivo con la Directora General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación de la Provincia de fecha 24 de septiembre de 2025 por el cual se establece un vínculo de cooperación para la realización de pasantías no rentadas destinadas a docentes y alumnos de los Centros Educativos dependientes del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se generan instancias de encuentro que permiten fortalecer los procesos formativos de los docentes y alumnos.-

Que favorece en los alumnos la profundización de conocimientos, habilidades y adquisición de nuevas capacidades en un contexto concreto de trabajo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS suscripto por este D.E.M con la DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA con fecha 24 de septiembre de 2025.-

Art.2º).- El Convenio General de Pasantías suscripto forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 661/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Programa de Boxeo "Futuros Campeones Cordobeses" creado por la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES del Gobierno Provincial.-

CONSIDERANDO:

Que para que dicho programa se aplique en nuestra localidad, es necesario la colaboración entre Municipio y Provincia para tal fin.-

Que para la concreción de este propósito se firma debidamente un Contrato de Comodato de Instalación Deportiva entre esta Municipalidad y la Empresa ARANO BOX PRODUCCIONES SRL- CUIT-30-70818060-9, donde se establecen las condiciones fijadas para darle la legitimidad al evento.-

Que es una visible oportunidad para realizar como punto de partida nuevos eventos Boxísticos en nuestra localidad, los cuales han marcado generaciones a través de los años.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el Contrato de Comodato de Instalación Deportiva entre **LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ Y ARANO BOX PRODUCCIONES SRL- CUIT: CUIT-30-70818060-9** con domicilio en calle Paso 1173 - Junín, Provincia de Buenos Aires , para realizar el evento Boxístico el día 10 de octubre del corriente año en instalaciones de Asociación Italiana Santa Paula.-

Art.2º).- El Contrato de Comodato forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.03.05.056 - SUBSIDIO PARA EL SECTOR DEPORTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 662/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de conexiones de gas en diferentes Centros educativos, como prioridad en Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que la empresa del Sr. BONGIOVANNI MARTÍN OSVALDO posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende la conexión de gas en los centros escolares de la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: "Sr. BONGIOVANNI MARTÍN OSVALDO" – CUIT 20239275177– Ingresos Brutos 281-1733367-1 - Domicilio: Tucumán 170 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento

Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de CONEXIÓN DE GAS EN CENTROS EDUCATIVOS encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE CONEXIONES DE GAS, con las herramientas y elementos pertinentes al trabajo encomendado.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR $ 21.982.563.- (Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres) - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 663 Bis /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **"Sr. BONGIOVANNI MARTÍN OSVALDO" - CUIT 20239275177– Ingresos Brutos 281-1733367-1** - Domicilio: Tucumán 170 – Huinca Renancó , en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **"Sr. BONGIOVANNI MARTÍN OSVALDO" - CUIT 20239275177** en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de CONEXIÓN DE GAS EN CENTROS EDUCATIVOS de nuestra ciudad, con vigencia desde el día 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

a) Conexión jardín Merceditas de San Martín - Importe: $ 4.760.807.-
b) Conexión Centro Educativo Paso de Los Andes - Importe: $ 11.909.595.-
c) Conexión Anexo Ana Nicola - Importe: $ 5.312.162.-

TERCERA: El LOCADOR, **"Sr. BONGIOVANNI MARTÍN OSVALDO" - CUIT 20239275177 -** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **$ 21.982.563.- (Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres).-**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El

LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar cálculo métrico domiciliario para el cobro a los frentistas, de obras de cordón cuneta y adoquinado efectuadas por esta Municipalidad en distintas calles de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de esta tarea y la premura de contar con los mismos se solicitó asistencia externa idónea y experimentada.-

Que habiendo recibido el trabajo encomendado de conformidad se debe proceder al abono del mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. PRELATO, Susana Beatriz - DNI N°12.962.397 - la suma de $ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) en concepto de confección de cálculo métrico para el cobro de la Contribución por Mejoras a los vecinos frentistas beneficiarios de obras de construcción de cordón cuneta y adoquinado de Pje. Bongiovanni de nuestra localidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA – del Presupuesto de Gastos Municipal.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 663/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante los meses de julio/ agosto y septiembre /2025, de acuerdo a este detalle:

- DIAZ, Rita - DNI N° 12.833.607- domicilio: Güemes 840 – Huinca Renancó (Cba.) Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – Orden de Provisión N° 91445 – Centeno Construcción – Detalle: 1 (Uno) Tanque de agua por 500 litros bicapa. Vivienda.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante los meses de julio/agosto/ septiembre//2025, de acuerdo a este detalle:

- VILLARRUEL, Dora Haydé - −DNI Nº 20.197.499 – domicilio: Pte. Perón 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 22.307,43.- (Pesos Veintidós Mil Trescientos Siete con Cuarenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión N° 92010 – Proveedor: Interiores Don Antonio – Detalle: 18 metros moldura cornisa; ½ Kg. Clavo para machimbre 8/25; Tarugos 0, 04 con tope N° 10; 10 tirafondos hexagonales ¼ x 4 1/2. Descuento en tareas.-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 – domicilio Pte. Perón 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total : $ 275.092,48 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Noventa y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos.- I) Importe: $210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil) – Orden de Provisión N° 92365 – Proveedor : Centeno Construcción – Detalle : 150 (Ciento Cincuenta) Block 19 – Descuento en tareas.- II) Importe: $65.092,48 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos) – Orden de Provisión N° 92366 – Proveedor : Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento $ 47.320.- (Pesos cuarenta Y siete Mil Trescientos veinte) – ½ (medio) mt. de arena gruesa $ 17.772, 48 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos) – Descuento en Tareas.-
- VILLARRUEL, Dora Haydé −DNI Nº 20.197.499 – domicilio: Pte. Perón 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total $ 164.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro

Mil) - Orden de Provisión N° 92003 – Proveedor: Maderera Méndez – Detalle 6 (seis) Tirantes 2x3 x4, 27 – Importe $ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil) – 42 tablas 1/2 x 4,27 – Importe $ 117.000.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil).- Descuento por Tareas.-

- BAZZANO, Mabel – DNI N° 16.586.734 – Domicilio Moreno S/n - Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ $74.617.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete) -) – Orden de Provisión N° 92048 – Proveedor: Corralón Don Antonio – Detalle: 4 caños de 25 termo fusión $32.208 – (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Ocho. 1 (una) llave de paso ¾ $8.841 (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno) - 6 curvas de 25 $ 9.704 (Nueve Mil Setecientos Cuatro) 1 (un) flotante para tanque ¾ $ 28.664.- (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) Descuento en tareas.- Flete - $ 16.000,28 (Pesos Dieciséis Mil con Veintiocho centavos) – Total General : $ 180.000,28 (Ciento Veintiocho Mil con Veintiocho Centavos).-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 664 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 25/26/09/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI Nº 22.026.089 – Importe: $ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI Nº 22.026.015 – Importe: $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI Nº 27.541.742 – Importe: $ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Importe: $ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 – Importe: $ 70.000.,- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI Nº 36.479.974 – Importe: $ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI Nº 23.243.637 – Importe: $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Importe: $ 78.900.- (Setenta y Ocho Mil Novecientos.-).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: $ 40.000 – (Pesos Cuarenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Importe: $ 57 .000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI Nº 46.887.442 — Importe: $ 63 .000.- (Pesos Sesenta y Tres Mil).-

KETTY, Tobías – DNI N° 47.744.923 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil). –

LUCERO, Hugo Rolando – DNI Nº 24.048.712- Importe: $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI Nº 31.276.110 – Importe: $ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI Nº 40.204.521- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI Nº 17.186.234 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI Nº 32.081.311- Importe: $ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: $ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 – Importe $ 180.000.- (Ciento Ochenta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI Nº 28.704.303 – Importe: $ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

PETRONCOLI, Marcela Alejandra – DNI N° 16.949.079 – Importe: $100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI Nº 41.522.636 – Importe: $100.000.- (Pesos Cien Mil).-
QUIROGA, Lucas – DNI Nº 40.575.542 – Importe: $ 218.000.- (Pesos Doscientos Dieciocho Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Importe: $ 121.000.- (Pesos Ciento Veintiún Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI Nº 41.157.889 – Importe: $ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28-934.765 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI Nº 36.479.872 – Importe: $ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: $ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 – Importe: $ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI Nº 45.837.753 – Importe: $ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI Nº 43.810.392 – Importe $ 130.000 - (Pesos Ciento Treinta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N| 39.736.980 – Importe $ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 22 al 26/09 – PESOS TREINTA Y CINCO MIL- $ 35.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI Nº 20.197.499 - Importe: $20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI Nº 24.521.834 - Importe: $ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- Art.4°).- Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 665/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 DE SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud de reintegro efectuada por el Sr. Brezzo Benjamín| – por el domicilio de la Calle |25 de Mayo 268 de nuestra localidad – presentando comprobante de pago a empresa Ecogas Centro con motivo de haber efectuado pago por mejora en obra provisión de gas sobre la propiedad de calle 25 de Mayo N° 268 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas mejoras complementarias corresponden a la empresa, por lo que se accede a la restitución del importe correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REINTÉGRESE a BREZZO, Benjamín –- la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 122.928,47) – por abono a Ecogas Centro – Comprobante de pago fecha 19-08-2025 – obra provisión de gas natural a vivienda calle 25 de Mayo N° 268 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 666/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL